

[65 anuncios]

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Concertación

- Servicio Jurídico Provincial

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 505/2023 y emplazamiento

Ayuntamientos

- La Algaba

- Aprobación del precio público por la actividad «Territorio Joven Nieve 20.23»

- Las Cabezas de San Juan

- Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos y tasas para 2024
- Corrección de errores del anuncio del nombramiento de funcionarios de carrera y contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo C1

- Camas

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de un puesto de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática

- Cantillana

- Corrección de errores del anuncio de las bases generales para la creación de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico

- **Cañada Rosal**

- Aprobación inicial de la plantilla de personal del ejercicio 2024

- **Carmona**

- Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Archivero, vacante en la plantilla de personal funcionario
- Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Sepulturero para la contratación laboral temporal o el nombramiento de funcionario interino

- **El Castillo de las Guardas**

- Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- **Coria del Rio**

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera y en el Segundo Teniente de Alcalde, respectivamente

- **Los Corrales**

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el plan de empleo social municipal 2024

- **Dos Hermanas**

- Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de personal funcionario interino para la gestión de programas con financiación externa
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **Ecija**

- Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla para la inclusión de personal eventual

- **Gerena**

- Bases de la segunda convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de prevención y extinción de incendios de la Agrupación Local de Protección Civil

- **Lantejuela**

- Aprobación definitiva del plan estratégico de subvenciones 2024-2027
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de una plaza de Arquitecto (a jornada parcial), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- **Lebrija**

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos

- **Lora del Rio**

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024
- Masa salarial del personal laboral para 2024

- **La Luisiana**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial 1.º de Mantenimiento de Edificios Públicos

- **Mairena del Alcor**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca (OEP 2020)

- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del

tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

- **Marinaleda**

- Información pública del plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas

- **Montellano**

- Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua para el bimestre de noviembre/diciembre 2023

- **Moron de la Frontera**

- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Oficial Administrativo
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Monitor
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Aerobic a tiempo parcial
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Carnaval
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Ciclismo a tiempo parcial
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor CMIM
- Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Monitor Educador
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Multideporte a tiempo parcial
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Monitor de Senderismo a tiempo parcial
- Contratación como personal laboral fijo en dieciséis plazas de Auxiliar de Clínica
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Ayudante de Biblioteca

- Cese y nombramiento de concejalas con dedicación exclusiva
- Aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias por la innovación con carácter de modificación puntual del PGOU relativa a la regulación de cuerpos edificatorios situados por encima de la altura reguladora

- Los Palacios y Villafranca

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Pedagogo
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Psicólogo
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Técnico Deportivo (a tiempo parcial 53,33%)
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Técnico Especialista Guitarra (tiempo parcial 93,33%)
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Técnico Especialista Percusión (tiempo parcial 29,33%)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Ayudante de Biblioteca (a tiempo parcial 53,33%), por el turno de discapacidad
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Ayudante de Biblioteca (a tiempo parcial 66,67%), por el turno de discapacidad
- Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Celador
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Corte y Confección
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Monitor de Juventud
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Monitor de Manualidades (a tiempo parcial 74,67%)
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Monitor de Pintura Artística (a tiempo parcial 85,33%)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial de Mantenimiento
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Guarda
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón Gruista
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón de Mantenimiento (a tiempo parcial 80,00%)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón de Servicios

Generales

- Paradas

- Expediente de contratación para la redacción del plan básico de ordenación del municipio

- La Rinconada

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana C/ Camino de la Fábrica de Tabaco, núms. 49 y 51 (parcelas 10 y 11)
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de catorce plazas de Administrativo (OEP 2021, 2022 y 2023)

Administración Autónoma

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorizaciones administrativas de nuevas salidas de línea MT en la subestación Benacazón (Expte. 295123 / RAT: 102718)
- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «HSF Inversiones Gerena 1» (Expte. 281381 / REG: 4198)
- Levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «LAAT L/400-220 kV La Reunión - Promotores Guillena» (Expte. 285705 / REG: 4082)



ANUNCIO B.O.P.

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 505/2023-NEG.: 1P, SEGUIDO POR D. F.J.G.R., CONTRA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE 34 PLAZAS DE BOMBEROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020 Y 2021).

Atendiendo indicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla y, conforme lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción referida, mediante este anuncio se notifica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 505/2023-Neg.: 1p (NIG.: 4109145320230006229), por D. F.J.G.R., contra resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Sevilla núms. 6338/23, de 18 de septiembre, por la que se aprueban las Bases específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión, en turno libre, de 34 plazas de bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020 y 2021), y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan personarse en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de este anuncio, como demandados en el citado procedimiento, debidamente representados por Procurador y asistidos de Abogado o representados y asistidos por este último.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	mwK9D2mPnGNa2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/01/2024 14:34:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mwK9D2mPnGNa2DaWeatzvA==		





Ayuntamiento de La Algaba

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinario celebrada el 17 de Enero de 2024, aprobó el precio público para la realización de la actividad Territorio Joven Nieve 20.23, organizado por este Ayuntamiento que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de enero de 2024, en la siguiente cuantía:

PRECIO PÚBLICO: 72 EUROS POR PARTICIPANTE

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico y físico y Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Algaba, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Diego Manuel Agüera Piñero (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: 39931b55b4626239c8ff5e285e11f63

Cod. Validación: 3XYWPR4EDPSZQMKATTCP4C27
 Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN
(SEVILLA)

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

HACE SABER

Que habiéndose detectado un error en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la revisión de las Ordenanzas Fiscales para el año 2024, publicada en el BOP n.º 291 de fecha 2023, se procede a su corrección.

DONDE DICE:

ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,70 resultando de dicha aplicación las siguientes tarifas:

Epígrafe A).- Turismos.

<i>De menos de 8 caballos fiscales.....</i>	<i>23,50 Euros</i>
<i>De 8 a 11,99 caballos fiscales.....</i>	<i>63,35 Euros</i>
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....</i>	<i>139,75 Euros</i>
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....</i>	<i>177,40 Euros</i>
<i>De 20 caballos fiscales en adelante.....</i>	<i>224,00 Euros</i>

DEBE DECIR:

ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica las tarifas del epígrafe a) del Artículo 1º y se introduce un nuevo artículo 7º

Artículo 1º.

	CUOTA 2024
Epígrafe A).- Turismos.	
De menos de 8 caballos fiscales	23,50 €
De 8 a 11,99 caballos fiscales	63,35 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	139,75 €



Cod. Validación: 6GMDMSSHT9CTW12235GKTDJEP
 Verificación: <https://traceseb.cesajuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: f40a14955c1708991926933af6344d36

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	177,40 €
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6GMDMSSHT9CTWL2235GKTDJEP
Verificación: <https://fascabzasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: 460a1495cc070895926933af0344d36

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Advertido error en el anuncio de publicación de la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes al grupo C1, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 10, de fecha 15 de enero de 2024, se dicta nuevo anuncio para su rectificación:

Donde dice:

“D. Francisco José Zambrano Morón, con D.N.I. número 34****97K, Administrativo de Administración General.”

Debe decir:

“D. Francisco José Zambrano Morón, con D.N.I. número 28****95Z, Administrativo de Administración General.”

Las Cabezas de San Juan, a 17 de enero de 2024.

EL ALCALDE.-
Fdo.: José Solano Caballero.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 53L AH6497KQTH3DFNSQPHGRJ
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de Noviembre de 2021, aprobó entre otros el presente asunto:

“**SEGUNDO.** Aprobar las bases y publicar en el BOP de la provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, el puesto de referencia sujeto a los siguientes requisitos:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE JEFE/A SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a del Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, reservado a funcionarios de carrera, incluida en la plantilla del personal funcionario con el Código: 1.AG-1.0-01 Grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Nivel CD 28 , complemento específico anual (12 meses) : 21.432,24€ , por el periodo estrictamente necesario para proceder a la provisión del puesto con carácter definitivo y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el arto 64.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Tareas del Puesto

Las propias de su categoría y puesto determinadas en la RPT, de este Ayuntamiento, aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de Febrero de 2022.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera , de cualquier Administración Pública Local.
- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica grupo A, subgrupo A1, estar en posesión del Título de Grado, Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/07/2024
HASH: 2500e17176b0b064e0bc93404b2a49



Cód. Validación: ATW.DJZKEJ9KFDNDPSCZMFKYP
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes presentarán junto al modelo de solicitud que figura como anexo, la autobaremación de méritos que se acompaña igualmente como anexo de estas bases, así como certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la Entidad Local de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, de la sede electrónica www.camas.sedelectronica.es pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

SEXTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (<http://camas.sedelectronica.es>).

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto





364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Valoración de méritos

7.1.Experiencia laboral en la ocupación:

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto a cubrir.

- Por cada mes completo de experiencia acreditada como Técnico Superior A1, funcionario de carrera, ocupando puesto de Jefatura de Nuevas Tecnología e Informática 0, 10 puntos

- Por cada mes completo de experiencia acreditada como Técnico Superior A1, funcionario de carrera, ocupando puesto de Jefatura..... 0,05 puntos.

--Por cada mes completo de experiencia acreditada como Técnico Superior A1, funcionario de carrera, 0, 02 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8,50 puntos.

7.2. Formación.

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir y/o con los contenidos descritos en el apartado correspondiente de la solicitud de selección.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- Cursos de 10 a 100 horas..... 1 punto

- Cursos de más de 100 horas..... 2 puntos

Los cursos a valorar lo serán siempre que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos, Administraciones Públicas (Administración Local, Diputaciones, Organismos Autónomos, Administración Autonómica, Administración del Estado) y/o Organismos Oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Institutos, Universidades...).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

Cod. Validación: ATW.DJZKEJ9KFDNDFSCZMFKYP
 Verificación: <https://camas.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





7.3.- Superación de ejercicios en pruebas selectivas:

- Por ejercicio superado en pruebas selectivas de puestos de Técnico/a Superior convocadas por cualquier Administración Pública : 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

7.5 Entrevista

Podrá realizarse una entrevista personal a cada uno de los aspirantes admitidos de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículums aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista..

Se valorará con un máximo de 2 puntos

7.6 Acreditación de méritos

- Los servicios prestados en administraciones públicas podrán acreditarse mediante certificación emitida por la propia administración expresiva de la relación jurídica, plaza y puesto de trabajo desempeñado, fecha de toma de posesión/cese y/o periodo de prestación efectiva de servicios.

- Los relativos a formación se justificarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización o impartición en los que figure el número de horas del mismo.

La formación que resulte manifiestamente obsoleta por tratarse de materias, normativas, aplicaciones o conocimientos que hayan sido derogadas, superadas o estén en desuso, no serán valoradas

- Los relativos a superación de pruebas selectivas para plazas de Técnico Superior A1 , mediante certificación del órgano convocante en el que figuren los ejercicios superados, copias de actas del tribunal y cualquier otro documento que acredite fehacientemente la superación de los ejercicios.

OCTAVA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado del concurso de méritos se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. En el caso de llevarse a cabo la fase de entrevista, la puntuación será el resultado de la fase de concurso más la entrevista.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>) tras resolución motivada de éste, con notificación al interesado, e indicación expresa del plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Cod. Validación: ATW.D.ZKEJ9KFDNDFSCZMFKYP
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





NOVENA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

DÉCIMA.-Vinculación a las bases.

10.1. Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Cod. Validación: ATWDJZKEJ9KFDNDFSCZXMFKYP
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





ANEXO I

I. Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Puesto: Jefatura de Nuevas Tecnología e Informática
- 1.3 Sistema de provisión: Comisión de Servicios

II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

III. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

IV Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1 Certificado de Servicio Activo

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Camas, a de de 2022

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Cod. Validación: ATWDJZKEJ9KFDNDFSCZXMFKYP
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN.-**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad .:	Correo electrónico:

2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Jefe/a de Personal

3.- MÉRITOS A VALORAR:

A) FORMACIÓN (Máximo 3 puntos)	N.º HORAS	PUNTO S

SUMA TOTAL FORMACIÓN

B) EXPERIENCIA/ ANTIGÜEDAD (Máximo 8,50 puntos)			
AA.PP	PERÍODOS	N.º MESES	PUNTOS

Cod. Validación: ATWDJZKEJ9KFDNDFSCZMFKYP
 Verificación: <https://camas.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





SUMA TOTAL ANTIGÜEDAD			

C) Superación ejercicios, (máximo 3 puntos)	N.	PUNTO S
SUMA TOTAL SUPERACIÓN EJERCICIOS		

PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B Y C), (Máximo 14,50 puntos)	PUNTOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo sus expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” y “PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO” de este impreso.

En a de
de 20... El/La Solicitante

Fdo.:

4. PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los

Cod. Validación: ATWDJZKEJ9KFDNDFSCZMFKYP
 Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: ATWDJZKEJ9KFDNDFSCZMFKYP
 Verificación: <https://camas.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9




**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2023/BEM_01/000008	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 90/2024 de 18 de enero de 2024, que literalmente dice así:

“Asunto: “Rectificación de error detectado en la concreción del requisito de titulación en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico aprobado por Resolución 1934/2023, de 19 de diciembre de 2023 (Expte 2023/BEM_01/000008)”

Aprobadas las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico por Resolución 1934/2023, de 19 de diciembre de 2023.

Recibido escrito de ALEGACIONES a las bases presentado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), en el que se pone de manifiesto error en la concreción del requisito de titulación en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, y en que se solicita la omisión de la titulación de “Grado en Ingeniería de la Edificación” como requisito para participar en el referido proceso selectivo.

Advertido el error material y considerando las sentencias detalladas a continuación:

- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 9 de marzo de 2010, recurso ordinario nº150/2008.
- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 22 de febrero de 2011, recurso ordinario nº129/2009.
- Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección cuarta, de fecha 26 de septiembre de 2014. RJ2014/5764.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Sección tercera, de fecha 15 de mayo de 2014, recurso n.º 746/10.
- Sentencia n.º 750, de fecha 23 de diciembre de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección tercera de refuerzo.

Código Seguro de Verificación	IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Fecha	19/01/2024 08:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Página	1/2





Ayuntamiento de Cantillana

De conformidad con el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*”

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa en vigor viene en

RESOLVER:

PRIMERO. – Rectificar parcialmente la Resolución n.º 1934/2023 de 19 de diciembre por la que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, BASE SEGUNDA, apartado e), en el sentido de:

Donde dice: “Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Grado en Arquitectura Técnica; **Grado en Ingeniería de la Edificación**; Diplomatura en Arquitectura Técnica, o títulos equivalentes debidamente homologados), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.”.

Debe decir: “Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Grado en Arquitectura Técnica; Diplomatura en Arquitectura Técnica, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.”.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Cantillana.”

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Fecha	19/01/2024 08:30:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LHLDQGZZBF7ZUAUEEX7OM	Página	2/2



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber: Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial de la plantilla de personal para el año 2024, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://sede.canadarosal.es/opencms/opencms/system/modules/gsedede/elements/secciones/autenticacion/autenticacion.jsp>

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	pIoweHx0nXXZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	19/01/2024 09:45:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pIoweHx0nXXZVZIGpr8qdw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, en el punto 2º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases y convocatoria, del proceso selectivo para la provisión del puesto de Archivero, por el sistema de concurso-oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ARCHIVERO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a funcionario/a de carrera para la cobertura, en propiedad, de la plaza vacante de ARCHIVERO, publicada en la Oferta de Empleo Público de 2023, y que consta en la plantilla del personal funcionario con el código nº F0309040080072.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: Archivero.
Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.
Grupo de clasificación: Grupo A, Subgrupo A2.
Nivel CD: 24.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico Medio.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases y en la siguiente legislación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11

EXPEDIENTE :: 2023023300000028
Fecha: 11/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las presentes Bases que rigen esta convocatoria vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (B.O.P), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en la página web municipal (www.carmona.org).

El anuncio en extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) e iniciará el plazo de presentación de instancias (solicitudes de admisión) haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Historia, Geografía, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información Ciencias Ambientales, Ingeniero/a Técnico Agrícola, o grados o equivalentes, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

1. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud curriculum vitae con los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases.
2. Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la toma de posesión.
3. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

SEXTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán un curriculum vitae con los méritos a efectos de ser tenido en cuenta en la fase de concurso, y se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org), en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo citado.

Asimismo, se acompañará fotocopia del D.N.I o cualquier otro documento válido que acredite la personalidad del aspirante.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16.4 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, en este caso, la tasa de inscripción asciende a **21€**.

El abono se efectuará a través de la sede electrónica de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos\Autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar en el concepto que corresponde al proceso selectivo Archivero:
<https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqBDVnFR9orfRBbwu+NeuO5xhUBvWvIbfnRGKxLxbSzNm81yjStuJF1fL07oGe/tr4/qnNAuU6H6I7cqldkPGSiY=>

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción sobre la tarifa anterior del 50%.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente dictará Resolución,

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023023300000028
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Hora: 00:00
10:21:11		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

2.- La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web municipal, otorgando un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanaciones y alegaciones a la misma.

3.- Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el defecto que motiva la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Expirado el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. En dicha Resolución de Alcaldía, se podrá indicar el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

5.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde-Presidente y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000028 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Vocales: Cuatro Empleados Públicos, Técnicos o expertos con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades, así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios. Asimismo, el Tribunal podrá contar con la presencia de personal y facultativos especializados, a fin de garantizar la realización y valoración de las pruebas establecidas en las bases específicas. Los técnicos expertos o funcionarios serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Actuación y constitución: El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

El Tribunal seleccionador resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015.

El Alcalde-Presidente publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal están sometido, en su actuación al código de conducta, establecido en el

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Capítulo VI, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición**. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y su puntuación máxima será de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a la prueba teórica y 20 puntos a la prueba práctica, siendo necesario para la superación de éstas la obtención de una puntuación de 10 puntos en cada una de las pruebas. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima será de 26 puntos; no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal de selección queda facultado para valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo y que no hayan superado la fase de oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo **un total de 66 puntos**.

En caso de empate en la puntuación se seguirá el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación en fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación en fase de concurso..
- 3º.- Si persiste el empate se resolverá según la letra establecida resultante del sorteo para las Administraciones Públicas que fija el comienzo de los ejercicios de los aspirantes en convocatorias públicas.

FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A)-FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima de 40 puntos)

A.1 Prueba teórica: (Valoración máxima 20 puntos)

A.1 Prueba tipo test. Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 90 minutos un ejercicio escrito tipo test de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario adjunto como Anexo I. Cada pregunta correcta será valorada con 0,25 puntos, mientras que cada pregunta errónea restará 0,10 puntos. Las preguntas sin contestar no serán valoradas negativamente. Para la superación de esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

A.2 Prueba práctica: (Valoración máxima 20 puntos)

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionados directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como al temario anexo. Para la superación de esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

A.3 Desarrollo de los ejercicios:

- 1.- Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su identidad.
- 2.- Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "W", según la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Dicho orden, que estará vigente hasta el momento en que se publique el resultado del sorteo correspondiente al año 2024. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

3.- Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la web municipal (www.carmona.org), así como por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

4.- Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

5.- Calificación del ejercicio. Finalizados los ejercicios y calificados los mismos, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por cada aspirante en el Tablón de Anuncios y web municipal (www.carmona.org), abriéndose un plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a la publicación para presentar las reclamaciones contra las mismas.

Los aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

6.- Finalizado el plazo citado en el punto anterior, el Tribunal procederá a resolver las reclamaciones y alegaciones que, en su caso, se reciban contra la lista provisional de calificaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo de alegaciones sin que se formule ninguna, el Tribunal publicará, a través de los mismos medios, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

B).-FASE DE CONCURSO : (Valoración máxima 26 puntos)

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación:

1) TITULACIONES ACADÉMICAS.- (Valoración máxima 10 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida en la convocatoria, especificándose en las bases correspondientes aquellas titulaciones que se tendrán en cuenta.

En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

1.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....5,00 puntos.

2.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 6,00 puntos.

3.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:.....7,00 puntos .

4.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....8,00 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

Por cada ciclo formativo de grado medio adicional se sumará 0,20 puntos más.

Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más.

Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

2) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS. (Valoración máxima 2 puntos)

Por superar procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo de cualquier administración pública para acceder al mismo puesto de trabajo ofertado y no haber obtenido plaza.1,00 punto.

No se valorarán pruebas superadas en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares.

Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

3) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Valoración máxima 3 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- a) Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Por una Universidad (pública o privada).
- c) Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- d) Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000028
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11	Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas sino por créditos, se valorarán según normativa vigente, con la equivalencia en horas del valor de un crédito, debiendo el interesado/a aportar justificante de dicha equivalencia.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y aquellos requeridos para la obtención de dichas titulaciones.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.
- Los cursos de duración inferior a 10 horas.
- Los cursos de idiomas (se valorarán sólo las titulaciones especificadas en el apartado c)

Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales y con temas de igualdad de género.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- e) Órgano o entidad que lo ha impartido.
- f) Denominación del curso.
- g) Materia del curso.
- h) Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- i) Fecha de realización.

4) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Valoración máxima 8 puntos).

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000028 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad sí computarán a efectos de valoración.

- La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste la categoría profesional del puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.
- En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.

En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.

5) OTROS MÉRITOS. (Valoración máxima 1 punto)

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,30 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

De ámbito Internacional:..... 0,40 puntos.
De ámbito Nacional:.....0,20 puntos.


Sólo se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente cuando la persona candidata haya sido la autora de los mismos y no la colaboradora.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal la lista que contiene la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo,

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000028 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento del aspirante con mayor puntuación que ha de ocupar la plaza convocada.

Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación en puestos de Archivero, como funcionarios interinos. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de seis años.

El funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Regulator de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

DÉCIMO-PRIMERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública las relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

DÉCIMO-SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse".

DÉCIMO-TERCERA- RECURSOS.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma reguladora de esta convocatoria.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 121,1.º de la Ley 39/2015, LPAC.

ANEXO I

TEMARIO.-

Grupo I. Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Institucional y Corporativa. La Administración Local.

Tema 4. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 6. El Procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 7. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias

Tema 9. Funcionamiento de los Órganos colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 11. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000028
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:11		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

carrera administrativa y a las retribuciones. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 12. El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos para la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Justificación. Reintegro.

Tema 14. La Transparencia y Gobierno abierto. Legislación aplicable.

Tema 15. Modernización de la Administración Pública. La Administración Electrónica.

Tema 16. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 17. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones.

Tema 18. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Normativa para la promoción de la igualdad de género.

Tema 19. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 21. El concepto y el régimen jurídico del Patrimonio Histórico en España. El Patrimonio Documental y los Archivos. Bibliografía.

Tema 22. Las Competencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en materia de Patrimonio Documental y Archivos. Bibliografía.

Tema. La protección del Patrimonio Histórico. Normativa, régimen e instrumentos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Medidas de Fomento. Infracciones y sanciones. Bibliografía.

Tema 23. El Patrimonio Histórico: derechos y obligaciones de los titulares. Actuaciones de particulares sometidas a autorización en el Estado y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bibliografía.

Tema 24. La legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Patrimonio Documental y archivos. Bibliografía.

Tema 25. El Reglamento del Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000028
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11	Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

- Tema 26. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.
- Tema 27. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero. Bibliografía.
- Tema 28. El documento. Concepto de documento. La clasificación de los documentos. Bibliografía.
- Tema 29. El expediente administrativo electrónico. Bibliografía.
- Tema 30. El documento electrónico. Los Metadatos. Normativa, características específicas y requisitos en las administraciones públicas. Bibliografía.
- Tema 31. La gestión del documento electrónico. El Archivo Electrónico Único. Normativa de desarrollo..
- Tema 32. Los Caracteres internos y externos de los documentos. Génesis y tradición documental. Bibliografía.
- Tema 33. Los soportes de los documentos. Bibliografía.
- Tema 34. El ciclo vital de los documentos y sus valores. Tipos de Archivos. Bibliografía.
- Tema 35. La gestión documental: concepto y funciones. La gestión documental en la Junta de Andalucía. Bibliografía.
- Tema 36. La organización de los documentos. Bibliografía.
- Tema 37. La clasificación y la ordenación. Bibliografía.
- Tema 38. La identificación documental. La identificación en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.
- Tema 39. La valoración documental. Principios y criterios para la valoración de documentos. Bibliografía.
- Tema 40. La selección documental. La conservación y eliminación. El expurgo de documentos. Bibliografía.
- Tema 41. Los ingresos de documentos. Transferencia de fondos. Ingresos ordinarios y extraordinarios. Bibliografía.
- Tema 42. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción. Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G). Bibliografía.
- Tema. La clasificación. Cuadro de clasificación.
- Tema 43. El acceso a los documentos y a los Archivos. Concepto y normativa. Usuarios internos y externos. Bibliografía.
- Tema 44. El servicio en los Archivos. Bibliografía.
- Tema 45. La difusión en los Archivos. La función cultural del Archivo. Bibliografía.
- Tema 46. La reproducción de documentos. La digitalización del patrimonio documental. Bibliografía

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11

EXPEDIENTE :: 2023023300000028
Fecha: 11/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

- Tema 47. La salida de los documentos. La salida y el préstamo administrativo en el Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.
- Tema 48. El edificio de Archivo. Áreas y circuitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario. Bibliografía.
- Tema 49. Los depósitos. Instalaciones, equipamiento y mobiliario. Bibliografía.
- Tema 50. Las causas de alteración y destrucción de los documentos. La conservación preventiva. Los planes de emergencia. Bibliografía.
- Tema 51. La restauración: Concepto, objeto y proceso. Bibliografía.
- Tema 52. Sistemas de información archivística. Bibliografía y referencias.
- Tema 53. Los Sistemas de Archivos. Concepto. Elementos: planificación, normativa, recursos humanos y económicos, órganos, centros y red de Archivos. Bibliografía.
- Tema 54. La evolución de la organización archivística en España. El Sistema Español de Archivos. Bibliografía.
- Tema 55. El Sistema Archivístico de Andalucía. Bibliografía.
- Tema 56. Los Archivos de oficina o de gestión. Bibliografía.
- Tema 57. El Archivo General de Andalucía. Bibliografía.
- Tema 58. Los Archivos de la Administración Local. Bibliografía.
- Tema 59. Los archivos familiares. Los archivos señoriales. Bibliografía.
- Tema 60. La institución notarial y registral en España en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes documentales y bibliográficas.
- Tema 61. Historia del municipio de Carmona.
- Tema 62. Inventarios municipales. Inventario del Archivo Municipal de Carmona.

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3500P5P8B1S8V9J5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:11

EXPEDIENTE :: 2023023300000028
Fecha: 11/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, en el punto 3º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases y convocatoria, del proceso selectivo para la provisión del puesto de Sepulturero, por el sistema de concurso-oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SEPULTURERO A EFECTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL O NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para su inclusión en Bolsa de Trabajo para su contratación laboral temporal o nombramiento de funcionario/a interino en la categoría profesional de **SEPULTURERO**, cuando las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Carmona requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2 **Ámbito temporal:** Con carácter general, la vigencia de la Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria será de seis años desde el día de la publicación de aquéllas.

1.3 La Bolsa de Trabajo resultante de las presentes bases, anula las posibles Bolsas existentes en el ámbito funcional de la presente convocatoria.

Aquellas personas que en la fecha de publicación de la presente convocatoria presten servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) mediante una relación jurídica de carácter temporal (personal laboral/funcionario interino) por su pertenencia a cualquier Bolsa de Trabajo, podrán participar en esta convocatoria para tener derecho a ulteriores contrataciones en el ámbito de las mismas.

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES.-

El proceso selectivo de concurso-oposición se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Leg 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Poseer la titulación de Certificado de escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.


3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Departamento de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento de formalizar el contrato de trabajo/nombramiento de funcionario interino que haya sido ofertado al candidato.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1. Solicitudes.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la Categoría Profesional exigida, sus datos personales y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) Procedimientos solicitud de admisión para pruebas selectivas).

4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará:

- En el Registro General, sito en calle El Salvador, núm. 2 de Carmona
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta para acreditar los méritos especificados en la fase de concurso, será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP, publicándose las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

4.4. Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que en este caso ascenderá a **12,00 €**.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

El abono se efectuara en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 y Caixabank: ES2321008722182200085878., debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a la bolsa de SEPULTURERO.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000027
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:06		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

4.5. Veracidad de los documentos.

Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en el proceso selectivo, el Excmo. Ayuntamiento lo excluirá de las pruebas, de las Bolsas de Trabajo o rescindirá el contrato de trabajo, en su caso, al beneficiario de la falsedad.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

5.1 Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición de los Tribunales Calificadores y la fecha de comienzo de las pruebas, tanto en el Tablón de Edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.2 Admisión de documentación justificativa de los méritos.

La documentación justificativa de aquellos méritos alegados deberá presentarse en el momento de presentación de la solicitud, procediéndose a valorar por el Tribunal Calificador únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCION.-

6.1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Oposición (máximo 30 puntos)
- B) Concurso (máximo 20 puntos)

A) FASE DE OPOSICION.-

Unico ejercicio: Consistirá en la resolución de un examen de tipo test, con 30 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, durante el tiempo de 45 minutos. Para superar el ejercicio será preciso tener correctas 15 preguntas con un total de 15 puntos, siendo la puntuación máxima de 30 puntos. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

B) FASE DE CONCURSO.-

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y se valorará, en el caso de que el o la aspirante haya superado la fase de oposición.

Los aspirantes alegarán sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, acreditándolos documentalmente en ese momento, mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas.

Los méritos a valorar por el Tribunal de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitudes.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024		2023023300000027
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024		Fecha: 11/12/2023
10:21:06		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

El Tribunal de Selección resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y acreditados de conformidad con el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas.

No se valorarán como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo ofertado.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores a la exigida en la convocatoria.

- Título de Grado en ESO o titulación equivalente relacionada con el puesto de trabajo a cubrir.....1 punto.
- Título de Ciclo Formativo de Grado Superior, FP II, Bachillerato, BUP o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes relacionados con el puesto:2 puntos.
- Título de Diplomado/a Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente según la legislación, relacionado con el puesto:..... 3 puntos.
- Título de Grado sin máster:4 puntos.
- Título de Grado con máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente según la legislación:..... 5 puntos.
- Título oficial de Doctor:6 puntos.

* La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquéllos.

* Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

* Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de 5 puntos.-

B) Ejercicios o pruebas superadas en procesos selectivos:

Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos para acceso al puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, ya se trate de personal funcionario (interino/carrera) o de personal laboral (temporal/indefinido), convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas. No se valorarán ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares: 1 punto.

La puntuación máxima será de 1 punto.-

C) Conocimiento de idiomas:

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

- Nivel C2.....1,50 puntos.
- Nivel C1.....1,25 puntos.
- Nivel B2.....1,00 puntos.
- Nivel B1.....0,75 puntos.
- Nivel A2.....0,50 puntos.

CSV: 07E800205E3F00E9I2Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E9I2Z1S2D7G9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06

EXPEDIENTE :: 2023023300000027
Fecha: 11/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

- Nivel A1.....0,25 puntos.

- * Para estudios universitarios, se contarán estos puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).
- * Para estudios inferiores a los universitarios, se contará a partir del A2 (éste inclusive).

La puntuación máxima será de 2,00 puntos.-

D) Formación continuada.

1º.-Por participar como alumno en cursos y seminarios de formación, si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Tratarse de materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Administración Pública, Universidad (pública o privada), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, institución sindical o privada, si cuenta con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Público.

b) En ningún caso se tendrán en cuenta las actividades en cuya documentación justificativa no conste expresamente el nº de horas ó créditos.

d) En caso de que haya dos o más cursos con el mismo contenido, sólo será considerado el de mayor duración.

2º.- Las actividades formativas se valorarán de la forma siguiente:

- Más de 100 horas0,60 puntos.
- De 81 a 100 horas0,50 puntos.
- De 61 a 80 horas.....0,40 puntos.
- De 41 a 60 horas.....0,30 puntos.
- De 25 a 40 horas.....0,20 puntos.
- De 10 a 24 horas.....0,10 puntos.
- Máster o títulos de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEEES, si supera las 100 horas.....0,70 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

E) Experiencia Profesional


a) Por cada mes completo de servicio en puestos de iguales o similares categorías al del objeto de la convocatoria en el sector público, según la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:..... 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio en puestos de iguales o similares categoría al del objeto de la convocatoria en empresa privada:..... 0,006 puntos.

* Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.

E) Otros méritos.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,40 puntos.

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- 1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
- 2. De ámbito Nacional:0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
- De ámbito Nacional:0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito Internacional:.....0,60 puntos.
- De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajo de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:0,50 puntos.

* La puntuación máxima por este concepto será de 1,00 puntos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

6.1. Calificaciones y ordenación de los aspirantes.

El Tribunal calificador procederá: en primer lugar, a efectuar la calificación del ejercicio práctico de la oposición, y en segundo lugar, a valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de la oposición. La nota final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo, y, en segundo lugar, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º. De persistir el empate, se estará al orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

6.2. Publicación provisional de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

El Tribunal calificador hará públicas las relaciones de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total.

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal calificador serán publicadas en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

6.3. Plazo de reclamaciones.

Los interesados disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

El plazo de reclamaciones no puede confundirse con el de una prórroga para la presentación de otros méritos que no se alegasen al presentar la solicitud.

6.4. Publicación definitiva de las calificaciones y ordenación de los aspirantes.

Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal calificador hará públicas la relación de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y fases, y la puntuación total, elevando dichas propuestas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

6.5. Recursos.

Contra las mencionadas listas definitivas, pueden los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación.

6.6. Entrada en vigor

La Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituidas las Bolsas de Trabajo a efectos de contratación temporal o nombramiento de personal interino en la categorías profesionales a las que se refiere esta convocatoria (Anexo I). Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. La selección de los candidatos a la Bolsa de Trabajo se realizará por el correspondiente Tribunal Calificador designado.

7.2. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa o Junta de personal, según el caso. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro

CSV: 07E800205E3F00E9I2Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E9I2Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

del Tribunal Calificador.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.

7.4. Para la válida actuación de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

7.5. La actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

7.6. El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la citadas Comisiones.

7.7. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

7.8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESENTES BOLSAS DE TRABAJO.

Las funciones de seguimiento y control de las presentes bolsas de trabajo convocadas corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con representación de los Grupos Políticos y los Representantes de los Trabajadores - Comité de Empresa o Junta de personal, según el caso- y velará por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Laboral y Administrativo en las contrataciones laborales temporales o nombramiento de personal funcionario interino llevadas a cabo por este Excmo. Ayuntamiento.

Las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en contratación laboral temporal deberán ajustarse a la legalidad vigente para el tipo de contratación (Obra o Servicio, interinidad o por circunstancias de la producción), en virtud del principio de legalidad que proclama el art. 9.3 C.E.

ANEXO I. TEMARIO.

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

MATERIAS ESPECIFICAS.-

Tema 3. Medidas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción. Utilización de herramientas, equipos de protección y señalización.

Tema 4. Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos y piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 5. Herramientas y maquinaria empleada en los enterramientos. Carretillas elevadoras.

Tema 6. Conceptos básicos sobre albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.

Tema 7. Materiales de construcción: cementos, yesos y ladrillos.

Tema 8. Conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y EPIs relacionados con el trabajo de inhumaciones, exhumaciones, reducción y traslado de restos.

Tema 9. Tipos de instalaciones de fontanería, características, clases de averías y métodos de reparación.

Tema 10. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 11. Técnicas de desbroce y aplicación de productos fitosanitarios.

ANEXO II

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) Procedimientos solicitud de admisión para pruebas selectivas).

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800205E3F00E912Z1S2D7G9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000027 Fecha: 11/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 17/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/01/2024 10:21:06	





ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0036 de fecha 18 de enero de 2024, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas, del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas (OEP 2023)

Expediente n.º: 14/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, es necesario y urgente proceder nombramiento como funcionario de carrera, para cubrir el puesto de vigilante Municipal del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 233 de 7 de octubre de 2023, se publicó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. de plazas	1
Denominación	Vigilante Municipal
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	E
Estado	Vacante

Considerando lo expuesto, y entendiendo la prestación del Servicio de seguridad ciudadana como una necesidad urgente e inaplazable lo que hace necesario el nombramiento y/o la contratación del personal adecuado y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas;

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de vigilante municipal del Ayuntamiento de El Castillo De Las Guardas en los términos citados en la fundamentación de esta Resolución.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en resumen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado siendo la fecha de este anuncio (BOE) la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.



Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: 260fcd1510e69f0569caac7a0411538ea





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.

ANEXO

BASES GENERALES DE QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA) OEP 2023.

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular las directrices que regirán la selección de personal, mediante oposición libre, para la selección de funcionario perteneciente a la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Vigilantes Municipales, Grupo E10, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233, de fecha 7 de octubre de 2023. Dotada con la retribución establecida en el Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Régimen general de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero. Requisitos de los/las participantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán cumplir y declarar en su solicitud que reúnen todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según se relaciona en esta Base. Dichos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Requisitos:





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- e. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicado el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f. Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B.
- g. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h. Estatura mínima: 1,65 metros en hombres y 1,60 metros en mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes del nombramiento, salvo el de la edad, que lo será con ocasión de la solicitud. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de Solicitudes de participación.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los /las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que, no sea el registro del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma:

En el tablón de edictos municipal, físico y electrónico, y en la página web del Ayuntamiento (www.elcastillodelasguardas.es)

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- Fotocopia de los permisos de conducción de la clase B.
- Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar, expresamente, que el aspirante reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para realizar las pruebas físicas previstas en las presentes bases.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar pro cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, al que se accederá desde la página web: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>

Presentación por medios no electrónicos:

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes.

Quinta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en un plazo máximo de 1 mes, especificando respecto de estos/as últimos/as, la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello o, en su caso, presentar reclamación, en plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición y se hará constar la designación del tribunal.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Las publicaciones se realizarán de conformidad con lo indicado en la base cuarta de la convocatoria.

Sexta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal tendrá una composición de seis miembros quedando constituida por un Presidente, cuatro vocales y un secretario. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Decreto de la Alcaldía/Presidencia publicándose según lo indicado en la base cuarta.
2. El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.
6. El Tribunal queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable. En caso de empate en las decisiones del Tribunal, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.
7. En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.
8. Los acuerdos de Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
9. A los efectos de lo establecido en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Séptima. Sistemas de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por oposición: consistirá en la realización de varios ejercicios que se relacionan en esta base. Las pruebas se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas tendrán carácter eliminatorio.





Los aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación previsto en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023), siendo excluido/as de la oposición quienes no comparezcan en el lugar y hora indicados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra W, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra X, y así sucesivamente. Atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores/as que acrediten su personalidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberá entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Su no aportación impedirá la realización de las pruebas y por tanto la exclusión del aspirante.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas física se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecida las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo plazo se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.





Se entenderá que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por la aspirante con aplazamiento aunque ésta supere la prueba física.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un/a Técnico/a de Deportes en este apartado.

2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, con una duración máxima de 90 minutos, y en la que se restará una pregunta correcta por cada tres incorrectas.

Dicho cuestionario será propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el Anexo III de esta convocatoria

El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de dos casos prácticos cuyo contenido estará relacionado con el temario, con una duración máxima de una hora.

Ambas pruebas tienen carácter independiente. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario, para aprobar, obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellas. Si en la corrección del primer ejercicio un aspirante no obtiene la nota suficiente para aprobar, no se corregirá el segundo ejercicio quedando suspenso.

La puntuación final del aspirante es la suma de las dos notas aprobadas obtenidas en los ejercicios de la prueba de conocimientos, dividida entre dos.

3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función de vigilante municipal a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel de estudios que se exige para la categoría a la que se aspira.

Se exploraran los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de Vigilante Municipal, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación de a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problema de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un/a Psicólogo/a en este apartado. Esta prueba se calificará de apto o no apto en virtud de Informe emitido al efecto.

4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de Exclusiones médicas que garantice la idoneidad, que figura en Anexo IV de la convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Los resultados del ejercicio de la Oposición se harán públicos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas sito en Plaza. Del Llano, nº 6, del indicado municipio, en el en el tablón de anuncio electrónico del mismo Ayuntamiento a efectos de posible subsanación.

Octava. Calificación

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes.

Novena. Nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas con propuesta de aceptación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a/la aspirante seleccionado/a, a la Alcaldía Presidencial de la referida entidad local a efectos del correspondiente nombramiento.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del DNI.
- b. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d. Declaración del compromiso de conducir vehículos oficiales.
- e. Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase B.
- f. Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen requisitos para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere esta base, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a nombrar funcionario de carrera al candidato propuesto, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación a los interesados del nombramiento de funcionario, debiendo prestar previamente promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Décima Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Undécima. Clausula final.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los





Ayuntamiento de
El Castillo de las Guardas

interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 114. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I. Modelo de Instancia.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE			NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PLAZA			RÉGIMEN LABORAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE			NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

EXPONE

PRIMERA. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con el procedimiento selectivo para la Selección de Vigilante Municipal Funcionario, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con arreglo a la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º /2024 de fecha / /2024.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.





TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

QUINTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título/certificado de la titulación exigida.
- Fotocopia de los permisos de conducción de la clase B.
- Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar, expresamente, que el aspirante reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para realizar las pruebas físicas previstas en las presentes bases.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En El Castillo de las Guardas adede 2024

ANEXO II Pruebas Físicas

Para obtener la calificación de apto o no apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máxima para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente..

A.1. Prueba de velocidad. (Carrera de 50 metros lisos).

Se realizará sobre una pista de atletismo o sobre una zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

Grupo de edad	18 a 24	25 a 29	30 ò superior
Hombres	8"	8" 50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"





A.2.- Prueba de Potencia de tren superior.

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.
Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad	8 a 24	25 a 29	30 ó superior
Hombres	6	5	3

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 ó superior
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.
Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 ó superior
Mujeres y hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba.

Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 ó superior
Hombres	45	40	35
Mujeres	32	30	28

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista o circuito de terreno compacto y llano (no tendrá un desnivel de subida y bajada superior al 5%). El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizara en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas en minutos y segundos para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 ó superior
Hombres	5´	5´10"	5´20"
Mujeres	5´30"	5´40"	5´50"

ANEXO III Temario

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Estado español como Estado





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Social y Democrático de Derecho. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Poder Judicial. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
 3. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
 5. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
 7. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.
 8. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. El régimen de declaración responsable y comunicación previa.
 9. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
 10. Funciones de los Vigilantes Municipales. La actividad de policía administrativa: consumo, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 11. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 12. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 13. El municipio de El Castillo de las Guardas. Características geográficas, demográficas, sociales, culturales y económicas. Composición institucional. Servicios municipales. Territorio, infraestructuras locales, comarcales y vías de comunicación. Ordenanzas y Reglamentos del municipio de El Castillo de las Guardas.
 14. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO.





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros en hombres y 1,60 metros en mujeres.
2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferir a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior a 102 centímetros para los hombres, ni a 88 para las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimátricas.
 - 3.5. Discriminatopisias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Croa o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo 140 mm/hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.

Cód. Validación: 596SGRN42S4W4TX873MKYDC2L
 Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos a juicio de los facultativos médicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite





Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de vigilancia municipal. Para los diagnósticos establecidos en el Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se organizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo decreta y firma el Alcalde, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas anteriores,

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 596SGRN42S4W4TX873MKYDC2L
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, dictó las siguientes Resoluciones:

Resolución n.º 6/2024, de 4 de enero de 2024: Asunto; Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, sobre sustitución de la presidencia de la Junta de Gobierno Local de 4 de enero de 2024 en la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a José Cantón Moreno.

“Esta Alcaldía por motivo de agenda, no puede asistir a la Junta de Gobierno Local a celebrar el 4 de enero de 2024.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Que la presidencia de la Junta de Gobierno Local, para la sesión convocada para el 4 de enero de 2024, sea asumida por la primera Teniente de Alcalde, doña M^a José Cantón Moreno.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. Comuníquese en forma legal a la señora Cantón Moreno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Resolución n.º 50/2024, de 12 de enero de 2024: Asunto; Resolución dictada por el Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, sobre sustitución de la totalidad de funciones de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde don Victoriano Cancelo Rodríguez, durante el período del 15 de enero de 2024 y el 17 de enero de 2024, ambos inclusive.

“Esta Alcaldía por motivo de agenda tiene previsto ausentarse de la localidad durante el período del 15 de enero de 2024 al 17 de enero de 2024, ambos inclusive.

Dado que D^a. M^a José Cantón Moreno (Primera Teniente de Alcalde), por motivos de agenda no podrá desempeñar el

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
 Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	L15KIcr/hKFAVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	18/01/2024 12:11:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L15KIcr/hKFAVsaopCoyOw==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

cargo de Alcaldesa en funciones durante el periodo del 15 de enero de 2024 al 17 de enero de 2024, ambos inclusive.

De conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las

Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero. *Que la totalidad de las funciones de esta Alcaldía sean asumidas por el Segundo Teniente de Alcalde, don Victoriano Cancelo Rodríguez, durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2024 y el 17 de enero de 2024 (ambos inclusive).*

Segundo. *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Tercero. *Comuníquese en forma legal al señor Victoriano Cancelo Rodríguez y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."*

Lo que se publica para conocimiento general.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica .

El Alcalde-presidente

Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	L15KIcr/hKFAVsaopCoyOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	18/01/2024 12:11:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L15KIcr/hKFAVsaopCoyOw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 49/2024 de fecha 18 de enero de 2024, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo correspondiente al Plan de Empleo Social Municipal 2024, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en primera convocatoria, y desde el 15 hasta el 30 de junio, en segunda convocatoria

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« I. OBJETO.-

1. *El presente Programa tiene por objeto la lucha contra el desempleo en nuestra localidad, mediante el otorgamiento de contratos temporales de carácter social, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación.*

2. *La cuantía total asignada para la suscripción de los contratos incluidos en el presente programa asciende a CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (191.800,00 €).*

3. *Los contratos suscritos al amparo del presente Programa se ajustarán a las modalidades de contratación por sustitución, por circunstancias de la producción.*

4. *El coste de cada contrato, que podrá ser concertado a jornada parcial, será el del Salario Mínimo Interprofesional vigente, más los costes de las cotizaciones a la Seguridad Social.*

5. *Estos contratos se destinarán a la realización de las actuaciones de especial interés para la comunidad, que serán oportunamente señaladas de acuerdo con las necesidades fijadas por cada área municipal y de acuerdo con el perfil laboral de las personas admitidas. Las labores a desarrollar serán, entre otras, las siguientes: desbroce de caminos y parcelas, labores de prevención de incendios, ampliación de horario de instalaciones deportivas y culturales.*

II. BENEFICIARIOS.-

1. *Las personas destinatarias del Programa de Empleo Social Municipal son personas que, a la fecha de la finalización de entrega de la solicitud, no hayan*

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

cumplido la edad legal de jubilación y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el SAE en situación de demandante de empleo en el momento de la aprobación de las presentes bases.
- Estar empadronadas en el municipio a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
- Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 2 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 3 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 3,5 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 4 veces el IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,50 veces el IPREM.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco hasta el primer y segundo grado que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

Se considerarán ingresos computables de la unidad familiar las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.

2. Se llevará a cabo el establecimiento de un orden de prelación de entre las solicitudes que cumplan los requisitos anteriores, de acuerdo con la valoración objetiva de las mismas conforme al siguiente baremo:

Económico:

- Renta familiar hasta el 50 % IPREM 7,5 puntos
- Renta familiar entre el 51 y el 75 % IPREM 5,0 puntos
- Renta familiar entre el 76 y el 100 % IPREM 2,5 puntos

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Desempleo:

- *Antigüedad en el desempleo superior a 2 años* 7,5 puntos
- *Id. superior a 1 año* 5,0 puntos
- *Id. superior a 6 meses* 3,0 puntos
- *Id. superior a 3 meses* 2,0 puntos
- *Id. entre 1 y 2 meses* 1,0 puntos

La referencia al IPREM se efectúa en relación con los seis meses inmediatamente anteriores a la aprobación del presente Programa, cuyos valores para 2023 se mantienen del siguiente modo:

- *IPREM diario:* 20,00
€ / día
- *IPREM mensual:* 600,00 €/mes
- *IPREM anual (12 pagas):* 7.200,00 €/año
- *IPREM anual (14 pagas):* 8.400,00 €/año

3. De entre los solicitantes que acrediten los requisitos anteriormente expuestos, tendrán prioridad para la adjudicación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra, por orden de prelación, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) *Que se trate de una persona en riesgo de exclusión social.*
- b) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fechas de la solicitud.*
- c) *Que alguna de las personas que forme parte de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.*
- d) *Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.*
- e) *Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos un hijo a cargo.*
- f) *Que entre los miembros de la unidad familiar haya, al menos, una persona menor de edad.*
- g) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.*
- h) *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.*
- i) *Que la persona solicitante sea mujer.*
- j) *Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.*

4. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias indicadas.

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

III. INCOMPATIBILIDAD.-

No podrán ser contratadas aquellas personas que fueron contratadas en la convocatoria inmediatamente anterior de este programa.

IV. SOLICITUDES.-

1. Se fija como lugar de presentación de solicitudes y oficina destinada a la atención de todo tipo de trámites, solicitudes y reclamaciones relacionados con el presente Programa el Centro de Formación del Ayuntamiento de Los Corrales, sito en C/. Málaga, s/n - Polígono Industrial Los Baldíos.

2. El plazo para entregar las solicitudes cumplimentadas será desde el 15 hasta el 31 de enero, en primera convocatoria, y desde el 15 hasta el 30 de junio, en segunda convocatoria, pudiendo el personal adscrito al Centro de Formación inadmitir aquéllas que no cumplan los requisitos. El presente programa se prorrogará anualmente siempre que cuente con la debida consignación presupuestaria.

Para la relativa a primera convocatoria del ejercicio 2024, el plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

3. El requisito de que la persona solicitante se encuentra en situación de demandante de empleo se acreditará mediante informe de periodos de inscripción del SAE, pudiendo otorgarse por el solicitante autorización al personal municipal para su obtención.

4. Una vez comprobadas las solicitudes, se hará público el listado de solicitantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

5. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará Lista definitiva de admitidos y se determinará la composición de la Comisión de Gestión del programa, señalando fecha y hora de su reunión, para proceder a la baremación de las solicitudes presentadas. La Comisión de selección estará integrada por tres miembros, empleados públicos del Ayuntamiento de Los Corrales, designados por la persona titular de la alcaldía.

6. Finalmente, la Comisión elaborará un listado de candidatos seleccionados por orden de puntuación, que será objeto de la oportuna publicación, confiriéndose una plazo de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones, concluido dicho plazo, el listado pasará a ser definitivo.

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GZdMNkbMwnUg==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

7. El orden de contratación podrá ser alterado cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas por parte de los beneficiarios, para lo que se elaborará una diligencia previa que acredite dicha situación.

V. PUBLICIDAD.-

Toda la información relativa al presente Programa gozará de la oportuna publicidad a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Formación.

VI. CONTRATOS.-

Todos los contratos que se celebren al amparo de este Programa se ajustarán a las modalidades de contratación por sustitución, por circunstancias de la producción o para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral, pudiendo acceder a los mismos de forma escalonada, siendo el órgano competente para su firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme al art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VII. DOCUMENTACIÓN.-

- Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I. o N.I.F), o en su caso, del número de identidad de extranjero (N.I.E.)
- Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.
- Documento de inscripción de la demanda, que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Vida Laboral de todos los miembros que formen la unidad familiar, solicitante, cónyuge e hijos con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar durante los seis meses anteriores al período de presentación de la solicitud.
- En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- En su caso, documento acreditativo de violencia de género.
- Certificado del grado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

Otra documentación que acredite cualquier situación de vulnerabilidad en la unidad familiar.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. Buensuceso Morillo Espada

Código Seguro De Verificación:	y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	18/01/2024 15:42:05
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y2Uu146QF4GzdMNkbMwnUg==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO/A INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de estas Bases que han de regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso Oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 2 plazas de Funcionario/a Interino/a, para la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, en virtud del artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos son:

- 1 plaza de Personal Funcionario Interino, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo B (Técnico Auxiliar en Gestión de Programas).
- 1 plaza de Personal Funcionario Interino, encuadrada en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo/a).

Asimismo, este proceso selectivo va a llevarse a cabo en base a lo estipulado en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la justificación de circunstancias de necesidad y urgencia en el nombramiento de Funcionarios Interinos. En este caso, concretamente por : “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”.

La tramitación del expediente, dada la urgente necesidad, se va a desarrollar a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- Existe consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

1.3.- Las personas seleccionadas quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.4.- La descripción del puesto de Técnico/a Auxiliar de Gestión de Programas (Grupo B) es:

- Realizar el seguimiento de las áreas técnicas, administrativas y financieras de los proyectos relacionados con la Gestión de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Proponer soluciones técnicas y medidas de actuación en el ámbito de la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Orientar de los recursos y procedimientos del Ayuntamiento en relación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Realizar el seguimiento de las partidas presupuestarias asignadas.
- Solicitar y recabar información e informes técnicos necesarios para el curso de los expedientes en relación a los programas subvencionados que se ejecuten en el Ayuntamiento.
- Realizar la difusión de las iniciativas desarrolladas.
- Gestionar la documentación necesaria para la formulación y desarrollo de los proyectos relacionados con los Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Elaborar documentación técnica de licitación a concurso público.
- Informar de aspectos técnicos de su competencia.
- Elaboración de cuentas justificativas de los Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.

1.4.- La descripción del puesto de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, subgrupo C2) es:

- Gestionar la documentación relativa a Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Canalizar y transmitir comunicaciones telefónicas o telemáticas internas o externas con las distintas Delegaciones involucradas en Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
- Realizar copias digitalizadas o impresas de documentación.
 - Emitir y realizar documentación relativa a los Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
 - Verificar que la documentación relativa a Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos, esté completa y conforme con la normativa a aplicar.
 - Complimentar formularios y plantillas de documentos relativos a Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos.
 - Elaborar listados, cuadrantes y cualquier documentación auxiliar.
 - Registrar información según los procedimientos correspondientes.
 - Utilizar el Portafirmas de Diputación de Sevilla.
 - Archivar en soporte convencional e informático.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la legislación de las comunidades autónomas, con respecto a la autonomía local (art. 3.1 TREBEP).

2.2.- La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) Estar en posesión de la Titulación Académica que a continuación se exige:

PLAZA	TITULACIÓN EXIGIDA
Técnico/a Auxiliar en Gestión de Programas (Grupo B)	Título de Técnico/a Superior en la rama de Administración y Gestión, o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C2)	Título de Técnico/a en la rama de Administración y Gestión, Graduado en ESO o ESA, o equivalente.

- h) Poseer, al menos, seis meses de experiencia en la gestión y tramitación de programas subvencionados, dentro de los últimos 5 años.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

El requisito de experiencia profesional deberá acreditarse mediante contrato o certificación emitida por la Entidad o Empresa correspondiente.

4. SOLICITUDES

4.1.- Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.2.- Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

4.3.- Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de Examen que ascienden a diecisiete euros con cuarenta céntimos de euro (17,40 €) para la plaza de Técnico/a Auxiliar (Grupo B) y la cantidad de diez euros con veinte céntimos de euro (10,20 €) para la plaza de Auxiliar Administrativo/a (Grupo C, subgrupo C2) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.
- b) Cuando el solicitante acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) correctamente cumplimentado y firmado.
- c) Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración.
- d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de Examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- e) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- f) Certificado acreditativo del requisito exigido en la Base 3.h).
- g) Informe de Vida Laboral reciente.
- h) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo III).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada en el puesto objeto de la convocatoria y duración del servicio.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

5.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, directamente o en virtud de delegación efectuada, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía - Presidencia, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

5.2.- Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica (https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO)

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

ODE=PTS2_EMPLEO) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El funcionario/a en quien delegue el titular de la Secretaría General de la Corporación, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía o en virtud de delegación efectuada, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas,

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

6.8.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9.- Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

6.10.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

7.- SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición en turno libre y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

- 7.1.- Concurso de Méritos: comprende el 40% de la calificación final.
- 7.2.- Oposición: comprende el 60% de la calificación final.

7.1.- Concurso de Méritos (Máximo 10 puntos).

El Concurso será previo a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria. No podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (Máximo 6 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,25 puntos por mes completo.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Subvenciones los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Subvenciones los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,05 puntos por mes completo.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente, donde se especifique claramente la experiencia desempeñada y duración del servicio. El Informe de Vida laboral por sí solo no sirve para la acreditación de estos méritos.

Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el aspirante en la solicitud (Anexo I) y siendo el propio Ayuntamiento quien lo realice de oficio.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

B) Formación y otros méritos (Máximo 4 punto).

B.1) Formación (máximo 3 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con gestión de subvenciones y con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0´10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0´20 puntos.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0,75 puntos.

B.2) Otros Méritos. (Máximo 1 punto)

- Técnico/a Auxiliar de Gestión de Programas: Titulación universitaria de Licenciatura, Diplomatura o Grado de la rama Jurídica o Económica: 1 punto.
- Auxiliar Administrativo/a: Titulación de Formación Profesional de II Grado o Grado Superior: 1 punto.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima del apartado B.1). En caso que sólo venga expresado el valor en créditos, la persona aspirante deberá acreditar documentalmente su correspondencia en horas. En caso de no acreditar la correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima del apartado B.1).

Aquellos títulos y diplomas que no estén relacionadas con las funciones o tareas del puesto a la que se opta no serán computados por el Tribunal Calificador. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, los títulos necesarios para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos o titulaciones encaminados a la obtención de las mismas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del Concurso de Méritos para hacer alegaciones.

7.2.- Oposición. (Máximo 10 puntos)

De carácter obligatorio y eliminatorio, para todas las personas aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas propuestas por el Tribunal que estarán relacionadas con las materias del temario que figura como Anexo IV de estas bases.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Cada ejercicio será eliminatorio, debiendo de obtenerse, al menos una calificación mínima de 5 puntos para su superación.

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos del temario general y específico (Anexo IV y V): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 30 preguntas tipo test, más 5 preguntas de reserva.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La fórmula de corrección será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente. Las preguntas no contestadas, no penalizan.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal que versará sobre el temario que figura como Anexo IV y V de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo IV y V (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios superados dividido entre dos.

La calificación final no podrá superar los 10 puntos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la Oposición para hacer alegaciones.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

- 1.-Mayor puntuación en la Fase de Oposición
- 2.-Mayor puntuación en el concurso de méritos, siguiendo el presente orden: experiencia profesional, formación y otros méritos.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 8 de esta convocatoria.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la del concurso de méritos, ordenados de mayor a menor puntuación, siempre que se haya superado la primera en todos sus ejercicios, levantando el Tribunal el Acta correspondiente.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6.7 de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

9.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

9.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se publicarán mediante anuncio en la web municipal o Tablón edictal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antelación de, al menos, 48 horas para cada una de ellas.

9.2.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Código Seguro De Verificación	IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

9.4.- No se permitirá durante el desarrollo del supuesto práctico la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

9.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

10. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede Electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de nombramiento de las personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas. Además, siempre que sea posible, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de las personas aspirantes seleccionadas, para cubrir la posibilidad de no toma de posesión por parte de las personas aspirantes seleccionadas.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por la persona aspirante seleccionada, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los siguientes documentos:

- a) Presentación de la documentación original de los méritos alegados.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

12.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de nombramiento con aquellas personas aspirantes que hayan obtenido plaza. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, las personas aspirantes nombradas tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

13.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA

Las personas aspirantes que tomarán posesión como Funcionario/a Interino/a, dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleada/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

14. BOLSA DE TRABAJO

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales que pudieran presentarse en relación a la gestión de programas con financiación externa, objeto de la presente convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de las categorías que regulan estas Bases de convocatoria, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, y se encuentren aprobados por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número máximo que se determinará

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento será el determinado en la resolución de creación de un protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo. La vinculación contractual del personal se regirá por el artículo 10.uno del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *de personal funcionario interino*.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso - Oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

16.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO
FUNCIONARIO/A INTERINO/A (CONCURSO – OPOSICIÓN)**

<input type="checkbox"/> Técnico/a Auxiliar de Gestión de Programas. <input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo/a.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

DOMICILIO (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DERECHOS DE EXAMEN:

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD: SI NO

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

**ANEXO II: FORMULARIO DE AUTO VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO
FUNCIONARIO/A INTERINO (CONCURSO – OPOSICIÓN)**

<input type="checkbox"/> Técnico/a Auxiliar de Gestión de Programas. <input type="checkbox"/> Auxiliar Administrativo/a.

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia Profesional (Máximo 6 puntos).

A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,25 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,15 puntos por mes completo.

A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,10 puntos por mes completo.

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,05 puntos por mes completo.

	PERÍODO DE TIEMPO Y ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	PUNTUACION
A.1) Servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de Gran Población en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,25 puntos por mes completo		
A.2) Servicios prestados en Ayuntamientos de municipios de régimen común en puesto relacionado con la gestión y tramitación Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,15 puntos por mes completo		
A.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,10 puntos por mes completo.		

Código Seguro De Verificación	IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

A.4) Servicios prestados en empresas privadas en puesto relacionado con la gestión y tramitación de Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla y otras subvenciones de Administraciones Públicas, Organismos Públicos y Fondos Europeos: 0,05 puntos por mes completo.		
TOTAL VALORACIÓN		

B) Formación y otros méritos (Máximo 3 puntos).

B.1) Formación (máximo 3 punto). Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relacionados con gestión de subvenciones y con las funciones específicas del puesto, cada uno, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0'10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0'20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,30 puntos.
- De 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,50 puntos.
- De 100 horas o más: 0'75 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
TOTAL VALORACIÓN				

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

B.2) Otros Méritos (Máximo 1 punto):

- Técnico/a Auxiliar de Gestión de Programas: Titulación universitaria de Licenciatura, Diplomatura o Grado de la rama Jurídica o Económica: 1 punto.
- Auxiliar Administrativo/a: Titulación de Formación Profesional de II Grado o Grado Superior: 1 punto.

* Poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL VALORACIÓN				

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B.1) FORMACIÓN	B.2) OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN TOTAL				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/La Solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D. /D^a. _____, con DNI _____, con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 20__

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexpYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

ANEXO IV

TEMARIO: TÉCNICO/A AUXILIAR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

TEMARIO COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.
- Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.
- Tema 4. Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- Tema 5. El procedimiento administrativo común: Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración
- Tema 6. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación es infructuosa. La publicación.
- Tema 7. El municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios. Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. Las fuentes del derecho local. Las competencias municipales. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico. El sistema electoral local.
- Tema 8. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.
- Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- Tema 10. Las competencias municipales en materia de servicios sociales, con especial referencia a la legislación sectorial andaluza. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Tema 11. El presupuesto general de las entidades locales. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos. Las modificaciones de crédito. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. La liquidación del presupuesto. La consolidación presupuestaria. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 13. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
- Tema 14. Los contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 15. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Tipos de contratos y especialidades. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 16. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. La relación estatutaria. Derechos individuales y de ejercicio colectivo. Deberes. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. Peculiaridades en la regulación del personal al servicio de las entidades locales. Normativa específica e integración con la normativa básica estatal.
- Tema 17. Delitos contra la Administración pública. Delitos de funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 18. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 19. Objeto y concepto de la subvención. Ámbito de aplicación. Régimen jurídico de las subvenciones. Principios Generales de las subvenciones Públicas. Requisitos y órganos competentes para la concesión de subvenciones. Beneficiarios, requisitos para obtener la condición de beneficiarios y obligaciones. Entidades Colaboradoras, requisitos para obtener la condición de entidad colaboradora y obligaciones. Convenios y contratos con entidades colaboradoras.
- Tema 20. Planes estratégicos de subvenciones. Ámbito de aplicación, contenido, competencias, seguimientos y efectos en casos de incumplimiento.
- Tema 21. Procedimiento de Concesión de las subvenciones: Bases Regulatoras, Publicidad de las subvenciones, financiación de las actividades subvencionadas. Base de Datos Nacional de Subvenciones. Régimen de Garantías. Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva y concesión directa.
- Tema 22. Procedimiento de gestión, justificación y gestión presupuestaria de las subvenciones públicas: subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, justificación de las subvenciones públicas, modalidad de justificaciones, plazos, formas y documentación de la misma. Gastos subvencionables. Comprobación de subvenciones y valores. Aprobación del gasto y pago. Retención de pagos.
- Tema 23. Procedimiento de reintegro de las subvenciones: Causas de Reintegro. Invalidez de las resoluciones. Procedimientos para la exigencia. Obligados al reintegro. Prescripción.
- Tema 24. Procedimiento del Control financiero: objeto y competencia. Obligación de colaboración. Facultades y Deberes del personal controlador. Procedimiento. Documentación y Efectos de los informes.
- Tema 25. Procedimiento de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones: concepto de infracción. Supuestos de exención de responsabilidad. Concurrencia de Actuaciones. Tipología de infracciones y clases de sanciones. Régimen de las infracciones y sanciones. Competencia para la imposición. Responsabilidades. Prescripción de las infracciones y sanciones.
- Tema 26. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) Diputación de Sevilla: Objeto y finalidad.
- Tema 27. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) Diputación de Sevilla.
- Tema 28. Plan Contigo: Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) .Segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.
- Tema 29. Plan Contigo: Programa de Eliminación de Desequilibrios Tecnológicos (PEDT).
- Tema 30. Plan Contigo: Programa de Reactivación Cultural y Deportiva (PRCD).
- Tema 31. Plan Contigo: Programa de Finalización de Edificios Culturales e Instalaciones Deportivas (PFECD).

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- Tema 32. Plan Contigo: Programa de Adecuación Funcional de Servicios Comunitarios (PASC).
- Tema 33. Plan Contigo: Programa de Maquinaria de Mantenimiento Urbano y Vehículos para Limpieza Viaria (PMV).
- Tema 34. Plan Contigo: Programa de Revisión Excepcional de Precios (PREP).
- Tema 35. Plan Contigo: Programa de Promoción Turística (PPT).
- Tema 36. Plan Contigo: Programa de Adquisición Vehículos para Recogida de RSU (PVRSU).
- Tema 37. Plan Contigo: Programa de Vías Singulares (PVS) Línea de Refuerzo Financiero.
- Tema 38. Plan Contigo: Programa de Agenda Urbana +20 (P+20).
- Tema 39. Plan Contigo: Programa de Poblados de Colonización (PPC).
- Tema 40. Plan Contigo – Plan Actúa: Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS). Línea de ampliación de fondos.
- Tema 41. Plan Actúa: Programa de Adquisición de Material Deportivo (PAMD).
- Tema 42. Plan Contigo – Plan Actúa: Programa de Emergencias Sociales (PAES).
- Tema 43. Plan Contigo – Plan Actúa: Programa de Integración Social: Prevención de la Exclusión Social (PPES).
- Tema 44. Plan Actúa: Programa de Municipios Inteligentes (PMI).
- Tema 45. Proyectos subvencionados por el Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 46. Plan Provincial “Más Sevilla”. Criterios: territoriales, financieros, distribución, sectoriales, subvencionabilidad, asistencia técnica, de seguimiento y publicidad.
- Tema 47. Ordenanzas Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 48. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Objeto y ámbito de aplicación. Concepto de subvención. Beneficiarias y obligaciones.
- Tema 49. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Gastos subvencionables. Compatibilidad de subvenciones.
- Tema 50. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Planes estratégicos de subvenciones.
- Tema 51. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Bases y convocatorias de subvenciones.
- Tema 52. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Información pública y transparencia.
- Tema 53. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Procedimientos de concesión de subvenciones. Reformulación y Resolución.
- Tema 54. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Justificación de las subvenciones y plazos.
- Tema 55. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Pago subvención y Procedimiento y Causas de reintegro.
- Tema 56. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Control financiero de la subvención.
- Tema 57. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla: Infracciones y sanciones en subvenciones.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- Tema 58. Marco Financiero plurianual 2021-2027: Fondos Next Generation EU para la recuperación Europea. Ordenes HFP de aplicación.
- Tema 59. Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado de 2024 Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Tema 60. Plan de Medidas Antifraude y web antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

ANEXO V

TEMARIO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

TEMARIO COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y libertades. Garantías y casos de suspensión.
- Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.
- Tema 4. El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento. Las competencias municipales.
- Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 7. La Función Pública Local: Su estructura y régimen jurídico. Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional. Situaciones administrativas.
- Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 9. Órganos de Gobierno Municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Acta y certificados de acuerdos.
- Tema 10. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 11. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 12. Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento. El acto administrativo. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- Tema 13. El procedimiento administrativo común: Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los interesados en el procedimiento.
- Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 15. Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.
- Tema 16. Documentos en la Administración y relativos a Programas Subvencionados por los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla, otras subvenciones de Organismos Públicos y Fondos Europeos.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- Tema 17. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
- Tema 18. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía.
- Tema 19. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social. Diputación de Sevilla. Programas a ejecutar por los Ayuntamientos
- Tema 20. La comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: verbal; canales de transmisión no verbal. La atención al público.
- Tema 21. Las relaciones de la ciudadanía; derechos de información, petición y participación. Medios y canales de relación: servicios de información y atención a los ciudadanos, transparencia y acceso a la información pública. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Las sugerencias y reclamaciones: recepción, registro, tramitación y gestión.
- Tema 22. Documentos de la Administración. Tipos, identidad e imagen corporativa en diseño y composición de textos, recomendaciones de estilo y uso no sexista del lenguaje administrativo. Los sellos oficiales: tipos normalizados, normas de uso y control. Documentos de los ciudadanos: tipos.
- Tema 23. La gestión de documentos en la Administración: Documentos originales y copias. El desglose de los documentos originales y formación de expedientes. Los registros administrativos: presentación y tramitación. La identidad corporativa.
- Tema 24. El archivo. Concepto. Tipos de archivos. Organización del archivo. Centralización o descentralización del archivo. Normas de seguridad y acceso a los archivos. El proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.
- Tema 25. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.
- Tema 26. La calidad. Concepto de calidad. Calidad del servicio y calidad percibida por el cliente. Medición de la calidad y costes de la no calidad. Los servicios. Definición y finalidad. Modalidades de evaluación. Las Cartas de Servicios. Definición. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, publicación, divulgación y actualización. Seguimiento y suspensión. Competencias en materia de calidad.
- Tema 27. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: Conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento.
- Tema 28. Nociones básicas de seguridad informática. Los Sistemas Operativos: especial referencia a Windows. Trabajo en el entorno gráfico. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

- Tema 29. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto: Principales funciones y utilidades Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de documentos.
- Tema 30. Sistemas Ofimáticas: Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.
- Tema 31. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico:
- Tema 32. Conceptos elementales y funcionamiento. La Administración Electrónica. Servicios Telemáticos al ciudadano. Normativa de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración.
- Tema 33. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Tema 34. Plan de Medidas Antifraude y web antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 35. Documentos para garantizar el cumplimiento de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas. La Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.
- Tema 36. Documentación a cumplimentar por los contratistas públicos para la garantía y cumplimiento de las medidas antifraude. Comunicación y plazos.
- Tema 37. Contratos menores en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 38. Página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Sede Electrónica. Tablón de Anuncios.
- Tema 39. Página web Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Página web del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Tema 40. Manual de Identidad Visual del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/01/2024 14:02:32
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IJTexprYd9zQBxeu3iJ+ng==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 79/2024 CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal y por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, así como la transcripción de todos aquellos errores materiales que se han rectificado de oficio.

SEGUNDO.- Se declaran definitivamente admitidas en el Proceso de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***2008**	CARMONA EGLER	V.
2	***9334**	CAZO SALADO	A.M.
3	***6406**	CONDE MENDOZA	S.
4	***8249**	CROSSA MUÑOZ	J.A.
5	***0423**	ESCRIHUELA ROBRERO	I.
6	***8024**	GÓMEZ BARGUEÑO	A.V.
7	***0990**	MARTINEZ TALLAFERT	A.M.

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación	aktDoRL98JLrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/01/2024 11:59:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aktDoRL98JLrnBEHek9f+Q==		



8	***1735**	MINGORANCE GÓMEZ	R.
9	***3706**	MONROVÉ MORÁN	R.
10	***1747**	ZAMBRANO ABOLAFIA	J.E.

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***7720**	LOZANO VICTORIO	F.J.	NO ABONA TASAS EN TIEMPO Y FORMA.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

LA TTE. ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,

Basilia Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	aktDoRL98JLrnBEHek9f+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/01/2024 11:59:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aktDoRL98JLrnBEHek9f+Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 82/2024 CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal y por el sistema de Concurso-Oposición, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Tras la exposición del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 296 de 26 de diciembre del 2023, se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, una alegación presentada en tiempo y forma por una de las personas aspirantes, la cual ha sido desestimada y notificada. Dicho listado permanece inalterable, por lo que deviene definitivo.

SEGUNDO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

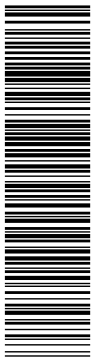
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,
Basilia Sanz Murillo

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	ervCFVXeSaLlEDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	18/01/2024 11:59:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ervCFVXeSaLlEDqskN3rrQ==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Anuncio BOP aprob defin modif plantilla	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEVF1-WV9S-0PMF5 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 13:35:11 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 18/01/2024 09:09
	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 09:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9259 BEVF1-WV9S-0PMF5 AA1BDAY22BCDC3972A0DB58AF90E91A08BA8F2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es;10443/portal/verificaDocumentos.do



ANUNCIO

D^a. Silvia Heredia Martín, Presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija

HAGO SABER: Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, correspondiente al ejercicio 2023, incluyendo en la misma la relación de personal eventual, junto con sus retribuciones y régimen de dedicación, adoptado por el Consejo Rector de la Agencia en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 159, de 10 de julio de 2023, sin que hayan sido presentadas alegaciones, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto normativo antes indicado, se inserta la modificación de la plantilla de personal.

Denominación	Nº	FUNCIONES	Retribuciones brutas anuales	RÉGIMEN DEDICACIÓN
Director/a General de Juventud y Deportes	1	Tareas de confianza/asesoramiento especial al Presidente y Vicepresidente.	49.846,67 € (incluido importe Seguridad Social Agencia)	Exclusiva

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Presidenta. Fdo.: Silvia Heredia Martín.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de prevención y extinción de incendios de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena (2ª Convocatoria)

Expediente: 2024/TAB_01/000001

Por Resolución de Alcaldía núm. 59 de fecha 18/01/2024 se han aprobado las Bases de la segunda convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de prevención y extinción de incendios de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena, y se ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el tenor literal se reproduce a continuación:

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE DEL GRUPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena (BOP nº 176, de 31 de julio de 2021), el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación de Protección Civil de Gerena deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Declarar responsablemente su compromiso en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- f) Empadronamiento en Gerena o, en su defecto, justificar la cercanía a la localidad por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial del Ayuntamiento de Gerena, pudiendo ser:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	1/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Presencialmente:

En el Registro del Ayuntamiento de Gerena sito en Plaza de la Constitución nº1.

Telemáticamente:

En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena, opción “*presentación de escritos*”:
<https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede>.

2. Esta solicitud de participación en el procedimiento, ajustada al modelo del anexo I, deberá ser acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración responsable según el modelo del anexo II.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del voluntariado.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena o, en su defecto, declaración responsable respecto de la concurrencia de razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia que justifiquen la pertenencia a la agrupación.
- Documentación acreditativa de los criterios y condiciones que se alegan a efectos del proceso selectivo regulado en la base 5ª.
 - Copia del Título académico de mayor nivel que posea la persona interesada o en ausencia de este por estar en tramitación, documento acreditativo en tal sentido.
 - Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Para aquellas personas que hayan pertenecido a algún colectivo de bomberos voluntarios: certificación emitida por entidad competente.
 - Para aquellas personas que cuenten con experiencia en cualquier tipo de voluntariado: certificación emitida por la entidad competente.
 - Copias de Títulos o certificados de los distintos cursos que se citan en la base 5.
 - Para aquellas personas que cuenten con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria incluirán en su solicitud: Copia de la certificación correspondiente emitido por entidad oficial.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). No obstante, al tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

CUARTA. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se dictará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, contra la que se podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación conforme a la base 7.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones citado, se publicará resolución con la lista definitiva de personas

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	2/7





AYUNTAMIENTO DE GERENA

aspirantes admitidas y excluidas.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de dos fases, consistiendo la primera en una baremación basada en diferentes criterios. La segunda fase consistirá en un curso básico de iniciación en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Primera fase. En primer lugar, si el número de aspirantes admitidos es superior a 30, se realizará una baremación, de los siguientes criterios. Hasta un máximo de 10 puntos.

CONCEPTO		PUNTUACIÓN
1.	TITULACIÓN ACADÉMICA DE MAYOR NIVEL	
	UNIVERSITARIA	+2
	BACHILLER/CICLO SUPERIOR	+1
	EGB/ESO/CICLO MEDIO	+0'50
2.	PERMISO DE CONDUCCIÓN	
	A2/A	+1
	E (remolque)	+1
	B	+2
	SUPERIOR AL B	+2
3.	HABER ACTUADO COMO BOMBERO/A VOLUNTARIO/A DE GERENA	
	POR AÑO	+0,75
4.	HABER PERTENECIDO AL COLECTIVO VOLUNTARIO DE BOMBEROS/AS EN ALGÚN PARQUE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	
	POR AÑO	+0,50
5.	EXPERIENCIA EN OTRO TIPO DE VOLUNTARIADO	
	POR AÑO	+0,25
6.	CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR DE UN MÍNIMO DE 24 HORAS IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR ADMÓN. PÚBLICA (MÁXIMO 5 CURSOS POR PERSONA)	+0'50
7.	TENER CURSO DE PRL DE 40 HORAS (HOMOLOGADO O IMPARTIDO POR ADMÓN. PÚBLICA)	+0'50
8.	CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y DESFIBRILADOR	+0'50

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	3/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

9. CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS/AS DE NUEVO INGRESO	+0'50
--	-------

La valoración de los méritos alegados estará condicionada a su acreditación documental dentro del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con la base 3. Se seleccionarán a las 30 primeras personas con mayor puntuación en esta primera fase, resultante de sumar su baremación. En caso de empate, se seleccionará a aquella persona que más tiempo haya actuado voluntariamente como bombero/a en Gerena. De persistir el empate, se seleccionará a aquella persona que más tiempo haya pertenecido a algún colectivo voluntario de bomberos/as de la Provincia de Sevilla. A continuación, tendrá prioridad la persona con más experiencia en cualquier tipo de voluntariado. En última instancia, el empate se resolverá mediante sorteo.

Si el número de aspirantes admitidos es 30 o inferior, pasarán todos a la siguiente fase.

Segunda fase: “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.

- Las personas que hayan superado la primera fase serán convocadas a la realización de un “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.
- No superarán esta segunda fase quienes tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso o manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso informada por el profesorado del mismo.
- No estarán obligados a realizar el Curso de formación quienes acrediten que cuentan con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria, a través de Fotocopia del Título correspondiente emitido por entidad oficial, de conformidad con la base 3.

Finalizado el proceso selectivo mediante Resolución de Alcaldía, se publicará una lista de resultados con los/as aspirantes APTOS/AS y con la propuesta provisional de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena, otorgándose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la citada lista.

SEXTA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución de Alcaldía en la que se resolverán las alegaciones que se hayan presentado, se aprobará la propuesta definitiva de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena de aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo y se efectuará su nombramiento como miembros de pleno derecho de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena. Dicha resolución final será publicada de conformidad con la base 7ª.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	4/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

OCTAVA. RECLAMACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la normativa administrativa de aplicación.

MODELO DE SOLICITUD (Anexo I)

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE EN EL GRUPO DEPREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

SOLICITANTE: nombre y apellidos		NIF o NIE	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

EXPONE:

Reunir al día de la fecha, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la vigente convocatoria de selección de voluntariado para la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena.

SOLICITA: Participar en la citada convocatoria de selección.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- DNI o NIE
- Declaración responsable (anexo II)
- Certificado médico de aptitud
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena
- Declaración responsable sobre la unión con la localidad de Gerena

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	5/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Copia título académico
- Copia de permisos de conducir
- Copia de título de formación básica de voluntariado de protección civil
- Certificación de experiencia en colectivo voluntario de bomberos/as
- Certificación de experiencia en cualquier tipo de voluntariado
- Otros

AUTOBAREMACIÓN

CONCEPTO		PUNTUACIÓN
1.	TITULACIÓN ACADÉMICA DE MAYOR NIVEL	
2.	PERMISO DE CONDUCCIÓN	
3.	HABER ACTUADO COMO BOMBERO/A VOLUNTARIO/A DE GERENA	
	AÑOS:	
4.	HABER PERTENECIDO AL COLECTIVO VOLUNTARIO DE BOMBEROS/AS EN ALGÚN PARQUE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	
	AÑOS:	
5.	EXPERIENCIA EN OTRO TIPO DE VOLUNTARIADO	
	AÑOS:	
6.	CURSOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR DE UN MÍNIMO DE 24 HORAS IMPARTIDO U HOMOLOGADO POR ADMÓN. PÚBLICA (MÁXIMO 5 CURSOS POR PERSONA)	
7.	TENER CURSO DE PRL DE 40 HORAS (HOMOLOGADO O IMPARTIDO POR ADMÓN. PÚBLICA)	
8.	CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y DESFIBRILADOR	
9.	CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS/AS DE NUEVO INGRESO	

Fdo. _____

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	6/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En Gerena, a __ de _____ de 20__.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo II).

Nombre y apellidos:
DNI o NIE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
2. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
3. No haber sido expulsado/a de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de teléfono móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones vía móvil y/o vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de esos datos.
5. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
6. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar o la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

En Gerena a __ de _____ de 20__.

Fdo. _____

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.
Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Fecha	19/01/2024 13:22:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6LLJMDZD5O5YA5IHF4AUMQ	Página	7/7





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan Lora Martin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACER SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela reunido en sesión extraordinaria el pasado 23 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lantejuela para el periodo 2024-2027. Dicho expediente ha sido sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 277 de fecha 30 de noviembre de 2023, con objeto de que pudieran presentarse reclamaciones o sugerencias, sin que se haya producido alegaciones al mismo.

Al no haberse efectuado alegaciones, el Acuerdo inicial se eleva a definitivo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, se transcribe el texto íntegro del Plan:

“INTRODUCCIÓN

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones conlleva en el momento presente una gran importancia, porque responde a la forma de gestión denominada, la *nueva gestión pública* que incorpora la aplicación de fórmulas de gestión de calidad y la permanente consecución de los objetivos de la eficacia y la eficiencia.

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones en la actualidad viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece la obligación de cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones de concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Entidades sin Ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por ello, este Ayuntamiento de Lantejuela, aprueba el Plan estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El establecimiento y concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela durante el periodo 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.- El establecimiento efectivo y concesión de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión en los términos previstos en la normativa de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

ARTÍCULO 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.- El Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela destinará para la concesión de subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2024-2027 la cantidad total de 70.000,00 euros. Su distribución entre las cuatro anualidades será la siguiente:

- 17.500,00 euros anuales para la Convocatoria entre las distintas líneas recogidas en el Plan.

ARTÍCULO 6.- Las cantidades destinadas tanto globalmente para el período 2024-2027 como de forma anual podrán cambiar según las necesidades y los cambios sociales del tejido asociativo de nuestro municipio, dando cuenta de estos cambios al Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de los presupuestos anuales.

ARTÍCULO 7.- Si tras la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones y su evaluación por los órganos competentes, existiera un sobrante de créditos en una o varias líneas de actuación, el órgano instructor podrá proponer en la propuesta de resolución provisional la distribución del sobrante entre las otras líneas de actuación.

CAPITULO II.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 8.- El Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela podrá conceder subvenciones, mediante convocatoria pública, o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades, inscritas en el Registro Local de Asociaciones, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local o para la consecución de los objetivos descritos en el presente Plan.

ARTÍCULO 9.- El Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela podrá otorgar, con la periodicidad que se establezca en cada caso, subvenciones en las siguientes materias:

- a) Acción Social y asistencia social primaria.
- b) Fomento de la actividad física y la práctica deportiva.
- c) Fomento de la cultura.
- d) Educación y Juventud.
- e) Igualdad.

CAPÍTULO III.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ARTÍCULO 10.- Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

- LÍNEA 1.- Acción Social y asistencia social primaria.
- LÍNEA 2.- Fomento de la actividad física y la práctica deportiva.
- LÍNEA 3.- Fomento de la cultura.
- LÍNEA 4.- Educación y Juventud.
- LÍNEA 5.- Igualdad.

ARTÍCULO 11.- Las Líneas de actuación se desarrollan en las subvenciones contenidas en las fichas anexas a este Plan Estratégico de Subvenciones.

CAPITULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 12.- El Alcalde o Concejal en que delegue efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

ARTÍCULO 13.- Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, los distintos Concejales de las áreas correspondientes, deberán presentar ante el Alcalde o Concejal delegado, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuestas de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ANEXOS

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Línea 1. Acción Social y asistencia social primaria.
GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO	231. Asistencia Social Primaria. 924. Acción Social.
LEGISLACIÓN	Ley 5/1985, 2 abril, de Bases de Régimen Local.
OBJETIVOS	Subvencionar programas de Cooperación Social. Subvencionar ayudas de Acción Social. Fomentar actividades de la tercera edad.
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

	mediante procedimiento de concesión directa.
EVALUACIÓN	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Línea 2. Fomento de la actividad física y la práctica deportiva.
GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO	341
LEGISLACIÓN	Ley 5/1985, 2 abril, de Bases de Régimen Local.
OBJETIVOS	Incentivar la práctica deportiva. Ayudar a entidades deportivas locales. Subvencionar el fomento del deporte. Ayudar a equipos en competiciones oficiales. Subvencionar eventos deportivos especiales.
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa.
EVALUACIÓN	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Línea 3. Fomento de la cultura.
GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO	924
LEGISLACIÓN	Ley 5/1985, 2 abril, de Bases de Régimen Local.
OBJETIVOS	Incentivar el fomento de las Artes Escénicas.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

	<p>Incentivar el fomento de la literatura.</p> <p>Incentivar el fomento de las Artes Plásticas.</p> <p>Incentivar espectáculos de diversos estilos musicales, y preferentemente fomentar el flamenco y programas de formación práctica musical.</p> <p>Incentivar el fomento de la creatividad.</p> <p>Subvencionar iniciativas culturales, encuentros y otras actividades.</p> <p>Incentivar el fomento de las Artes Audiovisuales.</p> <p>Incentivar la cultura carnavalesca.</p>
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa.
EVALUACIÓN	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Línea 4. Educación y juventud.
GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO	924
LEGISLACIÓN	Ley 5/1985, 2 abril, de Bases de Régimen Local.
OBJETIVOS	<p>Subvencionar cursos, seminarios, formación y otras actividades educativas.</p> <p>Subvencionar proyectos de juventud.</p> <p>Ayudar a jóvenes creativos de la localidad.</p> <p>Fomentar e implantar el asociacionismo.</p>
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa.
EVALUACIÓN	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANJEUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

DESCRIPCIÓN	LÍNEAS SUBVENCIONABLES
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Línea 5. Igualdad.
GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO	924
LEGISLACIÓN	Ley 5/1985, 2 abril, de Bases de Régimen Local.
OBJETIVOS	Subvencionar actividades en materia de género. Incentivar proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
PROCEDIMIENTO	Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención, o mediante procedimiento de concesión directa.
EVALUACIÓN	Los beneficiarios presentarán la documentación justificativa que será comprobada por los servicios municipales

“

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación	AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 11:02:15
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGfDCFXMXHe20xdjt1XMLw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 19/01/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de una **Plaza de Arquitecto a Jornada a tiempo parcial** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de una **Plaza de Arquitecto a Jornada a tiempo parcial** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 676/2023 de fecha 25 de octubre, y publicadas el día 27 de octubre en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I./N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)</u>
Barruetabeña Izquierdo Javier	860-W
De la Torre Martínez Cayetano	848-D
Flores Ortiz Noelia	410-P
Folgozo Bullejos Alberto	930-A
García Monasterio José Manuel	878-C
Márquez Cejas Rosario Mª	076-S
Márquez Ortiz Álvaro Jesús	546-T
Moreno González Laura	662-M
Prados Gómez Carlos Manuel	749-D
Raso Martín Antonio José	936-Y
Rodríguez Rivas Miguel Ángel	501-N

Código Seguro De Verificación	thVshPGAhk2eJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 10:48:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thVshPGAhk2eJA30vgDeXg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Rubio Vázquez José Miguel 242-C

Sola García Ismael 286-D

RELACION DE ASPIRANTES EXLCUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE **D.N.I./N-I.E. (3 últimos dígitos y letra)**

Córdoba Cortés Inmaculada 555-H

Por la siguiente causa: No presenta Anexo I; exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento.

Garrido Beato Juan José 794-K

Por la siguiente causa: No presenta Informe de vida laboral; exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento.

Pérez García Concepción M^a 157-J

Por la siguiente causa: Presenta Anexo I; exigido en la base cuarta reguladora del procedimiento sin firmar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org)

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	thVshPGAhk2eJA3OvgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/01/2024 10:48:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thVshPGAhk2eJA3OvgDeXg==		



El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de enero de 2024, acordó:

PRIMERO .- Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza: ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (LEY 7/2022, de 8 de abril).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo deviene definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de su publicación definitiva con su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor conforme al art. 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lebrija a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	kHrbPstldtUVRBBYbRj00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	18/01/2024 14:43:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kHrbPstldtUVRBBYbRj00A==		





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Que finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2023, iniciado tras la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 282, de 7 de Diciembre de 2023, y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024 se resuelven reclamaciones presentadas y se procede a aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en **anexo 1**, entrando en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Igualmente y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas las plantillas de todo el personal de la Administración Local, comprensivas de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según detalle que figura en **anexo 2**, aprobada a través del presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. : Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 6ATZG-HMF9EDSQMP6H3SZ6CMQ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 19/01/2024
HASH: 0410bc7086e4e1fdacc9062775e7315



ANEXO 1

Ayuntamiento de Lora del Río

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP.	CRÉD. INICIALES	%
I	10.298.747,21 €	53,85 %
II	5.783.699,21 €	30,24 %
III	15.311,27 €	0,08 %
IV	462.138,85 €	2,42 %
V	20.000,00 €	0,10 %
VI	2.524.526,90 €	13,20 %
VII	0,00 €	0,00 %
VIII	20.000,00 €	0,10 %
IX	0,01 €	0,00 %
TOTAL	19.124.423,45 €	100,00 %

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP.	PREV. INICIALES	%
I	6.044.966,00 €	31,61 %
II	273.100,00 €	1,43 %
III	3.955.525,22 €	20,68 %
IV	6.418.129,99 €	33,56 %
V	39.500,04 €	0,21 %
VI	500.000,04 €	2,61 %
VII	1.873.680,72 €	9,80 %
VIII	20.000,00 €	0,10 %
IX	0,00 €	0,00 %
TOTAL	19.124.902,01 €	100,00 %

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378


 Cód. Validación: eATZG-HMF9EDSQMP6H3S7Z6CMQ
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

ANEXO 2


AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

PLANTILLA AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO EJERCICIO 2024
FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	NIVEL	GRUPO
HABILITADOS NACIONALES					
F	SECRETARÍA GENERAL	1	-	30	A1
F	INTERVENTOR GENERAL	1	1	30	A1
F	TESORERO	1	1	30	A1
F	OFICIAL MAYOR	1	-	28	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
F	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	2	24	A1
SUBESCALA ADMINISTRATIVO					
F	ADMINISTRATIVO	1	-	20	C1
SUBESCALA AUXILIAR					
F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	9	18	C2
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
F	ARQUITECTO SUPERIOR	2	1	23	A1
F	TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES	1	-	24	A2
F	ARQUITECTO TÉCNICO	2	2	22	A2
F	GESTOR DE ALMACÉN	1	1	20	C1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
F	SUBINSPECTOR DE POLICIA	1	-	25	A2
F	OFICIAL POLICIA LOCAL	5	1	20	C1
F	AGENTE DE POLICIA	27	10	18	C1
SUBTOTAL	60 PLAZAS				

 Cód. Validación: eATZG-HMF9EDSQMf6H3S7Z6CMQ
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6




AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS		NIVEL	GRUPO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
L	TÉCNICO SUPERIOR	2	-	24	I
SUBESCALA ADMINISTRATIVA					
L	ADMINISTRATIVO	1(****)	-	18	III
SUBESCALA AUXILIAR					
L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15 (1****)	3	18	IV
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
L	ASESOR JURÍDICO	1	-	24	I
L	TÉCNICO SUPERIOR DE PRENSA Y PROTOCOLO	1	-	24	I
L	BIBLIOTECARIO - ARCHIVERO	1	-	24	I
L	PSICÓLOGO	2	-	24	I
L	ASESORA JURÍDICA CMIM	1	-	24	I
L	TÉCNICO SUPERIOR SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS	1	1 ****	23	I
L	GRADUADA SOCIAL	1	-	22	II
L	TRABAJADOR SOCIAL	6	1**	22	II
L	EDUCADOR SOCIAL	2	-	22	II
L	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	-	22	II
L	AGENTE DE IGUALDAD CMIM	1	-	22	II
L	ARQUITECTO TÉCNICO	1	-	22	II
L	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	1	22	II
L	DIRECTOR ESCUELA MÚSICA	1	-	22	II
L	JEFE ESTUDIOS ESCUELA MÚSICA	1	-	22	II
L	PROFESOR ESCUELA MÚSICA	4	-	22	II
L	PROFESORA DANZA	1	-	22	II
L	DINAMIZADOR GUADALINFO	1	-	20	III
L	DELINEANTE	2	-	20	III
L	TÉCNICO LABORATORIO	1****	-	18	III
L	MEDIADOR SOCIAL	1	-	20	III
L	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	5	-	14	IV
L	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	2	-	18	IV





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

L	TÉCNICO SALVAMENTO ACUÁTICO	6	6	14	IV
L	MONITOR DE NATACIÓN	6	6	14	IV
L	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	-	18	IV
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
L	OFICIAL ELECTRICISTA	2	-	14	IV
L	OFICIAL DE OBRAS	5	-	14	IV
L	ENCARGADO SERVICIO DE AGUAS	1****	-	18	IV
L	OFICIAL FONTANERÍA	6****	-	14	IV
L	CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	3	1	14	IV
L	OFICIAL SEPULTURERO	3	1	14	IV
L	OFICIAL JARDINERÍA	4	2	14	IV
L	MONITOR CENTRO OCUPACIONAL	3	1**	14	IV
L	CONDUCTOR CENTRO OCUPACIONAL	1	-	14	IV
L	CONDUCTOR RETROEXCAVADORA	1	-	14	IV
L	PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	12	2	12	V
L	PEÓN DE MANTENIMIENTO	10	6 (1**)	12	V
L	PEÓN DE OBRAS- SERVICIOS GENERALES	6	1	12	V
L	PEÓN DE SERVICIO DE AGUAS	2	-	14	V
L	PEÓN PINTOR	1	-	12	V
L	GUARDA POLIDEPORTIVO	2	-	12	V
L	LIMPIADORA	18	2 (1**)	12	V
SUBTOTAL		150 PLAZAS			





AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

PERSONAL EVENTUAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES	NIVEL	GRUPO
E	ASESOR ESPECIAL	2	-	-	-
SUBTOTAL	2 PLAZAS				

TOTAL PLAZAS AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
212 PLAZAS
LEYENDA

**: Vacante sujeta a proceso en curso de estabilización

****: Personal subrogado servicio de aguas

*****: Vacante sacada a oferta pública





Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero del presente año, se aprueba la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio 2024, asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.571.342,74 €.) según el siguiente desglose;

CATEGORÍA	IMPORTE
LABORALES:	4.140.953,36 €
OTRO PERSONAL:	271.389,34 €
ACCIÓN SOCIAL:	47.000,00 €
<i>Acción Social</i>	<i>5.000,00 €</i>
<i>Prestaciones Sociales</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>Formación</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>Seguros del Personal</i>	<i>20.000,00 €</i>
GRATIFICACIONES:	59.000,03 €
PLAN PENSIONES:	48.000,00 €
PLAN DE PRODUCTIVIDAD:	5.000,00 €
SODEL:	0 €
TOTAL:	4.571.342,74 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. : Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 5KCRX45W9E2J5KSEAGERYNZPT
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: 0410bc78be6e1fdacc9d062775e77315





**D^a. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que, por Decreto de Alcaldía N.º 14 de fecha 18 de enero de 2024, se ha efectuado la contratación como Oficial 1ª De Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) como personal laboral fijo de, D. Manuel Rodríguez Laguna con D.N.I. N.º ****.*27.90*-***

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	MEP7LbFpUuIM85Zo5PU4AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	19/01/2024 12:45:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MEP7LbFpUuIM85Zo5PU4AQ==		





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0070, de 18 de enero de 2024, se acuerda la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de auxiliar de biblioteca, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	14/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023
Resolución n.º 2023-1573 sobre aprobación de bases y convocatoria	07/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 224	27/09/2023
Anuncio BOJA núm. 196	11/10/2023
Anuncio BOE núm. 256	26/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera vacante de auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y examinada la documentación presentada por los aspirantes por el Área de RR.HH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se propone, con fecha 18 de enero de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que se tramita en el presente expediente.

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante de auxiliar de biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	BENITEZ BENITEZ, ALMUDENA	47****06X
2	BENITEZ FERNANDEZ, IRENE	44****28C
3	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	28****07Q
4	CARRASCO MURILLO, MARINA	30****31N
5	CARRILLO RIVAS,ALICIA	30****17X
6	CASTELLANO REYES, ANTONIO	30****96R
7	DOMINGUEZ PEDROSA, MARIA DEL CARMEN	47****21F
8	DOMINGUEZ SUERO, FERNANDO	29****79A
9	DURAN DOMÍNGUEZ, NOEMI	49****24L
10	FELICES ANTUÑA, MARIA	29****97Z
11	FELIX CLAVER, FERNANDO	28****33H
12	FUENTES MARTINEZ, ISABEL MARIA	77****11N
13	GONZALEZ ANTUNEZ, MARIA DE LOS ANGELES	20****63H
14	GONZALEZ GARCIA, NATALIA	77****02L
15	GONZALEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	28****13B
16	GONZALEZ RUIZ, ADELA	77****61C

APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



Cód. Validación: 7DU65773KRLPQX9KD46QFDLX
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/01/2024
HASH: 9557d1953c8c64616568b38ee5f03980





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

17	JIMENEZ DOMÍNGUEZ, LUCRECIA	14****94M
18	JIMÉNEZ FERNANDEZ, JAVIER	31****29N
19	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	44****92Z
20	LEÓN SICARDO, EVA	44****95F
21	LLINARES CONESA, DIDAC	21****76B
22	LOPEZ RODRIGUEZ, ROCIO	15****21M
23	MARIN NAVARRO, LAURA	49****96Z
24	MARTIN PRADOS, MARIA JOSE	44****34D
25	MATOS ESTEVEZ, MARIA DEL PILAR	77****94V
26	MENDEZ CARRASCO, ROSA MARIA	48****54S
27	OCAÑA GARCIA, INMACULADA	14****46V
28	OLIVA SANTOS, JOSE	53****28J
29	ORTEGA RUIZ, FERNANDO	28****54H
30	ORTIZ PALOMO, ANGELA	77****97Q
31	PEREZ CHACON, TAMARA	47****01E
32	PINEDA RODRIGUEZ, GLORIA	47****92Y
33	POZA GONZALEZ, RAQUEL	49****76E
34	PRIEGO BORDAS, ANA DEL CARMEN	26****64Q
35	RAMOS MONTERO, EMILIO JESUS	14****23N
36	RODRIGUEZ ZAYAS, CRISTINA JIAO	53****70K
37	RUIZ PRIETO, MARINA	77****67Y
38	SANCHEZ GONZALEZ, REGINA	28****92H
39	SANCHEZ OLIVA, ROSALIA	34****96W
40	SANTOS ESCRIBANO, GABRIEL	47****73E
41	URBANO BERLOSO, FRANCISCO JAVIER	28****05D
42	VALLEJO RUIZ, MARIA DEL CARMEN	47****91Z
43	VAZQUEZ ALCAIDE, JESICA	30****30F
44	VEGA PONSFORD, ANDREA	77****51C

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Motivo de la exclusión
1	BUSTILLO GONZALEZ, MIKELE	72****75S	4,5
2	CASTILLO CAPITAS, MIRIAM	14****13H	2,3,5
3	CEPEDA GALA, DANIEL	48****33R	4
4	COBOS PEREZ, MACARENA	14****51L	2,5
5	DEL PINO PEREZ, MARIA ALEGRIA	28****74V	1,3,4,5
6	DOMINGUEZ CLAVELLINO, ANTONIO JESUS	77****37E	4

APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



Cód. Validación: 7DU65773KRLPQX9KD46QFDLX
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

7	GARCÍA CARABALLO, LUCIA	20****57L	3
8	GOMEZ SÁNCHEZ, JULIA	31****65Q	5
9	GONZALEZ RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	34****50K	4
10	INFANTE ARENAS, VANESA	47****03R	1,2,3,4,5
11	JIMENEZ GUTIERREZ, ANA VANESSA	14****82J	2,4,5
12	JIMENEZ RODRIGUEZ, LUCIA	29****08N	2
13	LITTARRU SAMPEDRO, NASAI	29****15Y	1,5
14	MANCERA SUTIL, SARA	47****97L	4
15	MARTINEZ PEREZ, VANESSA	23****11T	1,4,5
16	MONCLOVA PEREZ, CYNTHIA	28****36K	5
17	MONTERO CHAMORRO, CRISTINA	44****92Q	5
18	MORALES GONZALEZ, MARIA ZAIDA	28****07P	2
19	MORILLA CABEZAS, BELEN	28****07X	5
20	NAVARRO DOMÍNGUEZ, JUAN JOSE	14****40E	2
21	PEDROSA MOTILLA, GONZALO	45****82B	4
22	PLATERO LEON, MONTSERRAT	48****55R	2,3,4,5
23	RODRIGUEZ LEON, ESPERANZA	14****58C	5
24	ROMERO ESPADA, JUAN MANUEL	34****11Q	4
25	SILVA GALDAMES, DOLORES BELLA	29****18N	2,3,4,5
26	SUAREZ PEÑA, IVAN	47****26K	3,5

Motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica de participación en el proceso selectivo requerida o no la presenta en forma.
- 2: No consta presentación de DNI o no lo presenta en forma.
- 3: No consta justificación de la titulación requerida según las bases o no la presenta en forma.
- 4: No consta justificación del pago de la tasa o está realizado sin estar conforme a las bases.
- 5: No consta Anexo III (modelo de auto baremación específico requerido) o no se presenta en forma.
- 6: Solicitud de participación en el proceso selectivo presentado fuera del plazo establecido en las bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	D ^a Domitila Rodríguez Alonso Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D. Félix Mateos Guillén Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 1	D ^a Inmaculada Gutiérrez Moreno Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona
Suplente	D ^a Esperanza Manzano Moñino Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 2	D ^a Encarnación Fernández Sánchez Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D ^a M. ^a Carmen Navarro Sánchez Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 3	D. Jorge Fernández Carmona

Cód. Validación: 7DU65773KRLPQX9KD46QFDLX
Verificación: <https://mairenaalcor.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

	Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D ^a M. José García Martínez Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 4	D. Juan Fernández Menor Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona
Suplente	D. Antonio Francisco López Domínguez Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario	D. Diego Jiménez Sánchez Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Suplente	D ^a Cristina Jiménez Carmona Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad convocante y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2024-0057 de 18 de enero de 2024, se acuerda la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de administrativo mediante oposición en turno libre, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	20/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023
Resolución n.º 2023-0740 sobre aprobación de bases y convocatoria	06/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 210	11/09/2023
Anuncio BOJA núm. 184	25/09/2023
Anuncio BOE núm. 249	18/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera vacante de administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL), y examinada la documentación presentada por los aspirantes por el Área de RR.HH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se propone, con fecha 11 de enero de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que se tramita en el presente expediente.

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante de **administrativo** de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	ALCAIDE GARCIA, MARIA DEL PILAR	**951***K
2	ALVAREZ BAUTISTA, MARIA DOLORES	**220***S
3	ARRECIADO REINA, MARIA ISABEL	**498***D
4	BAENA OGALLA, SERGIO	**920***N
5	BAREA RAMIREZ, JUAN CARLOS	**655***S
6	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	**794***Q
7	CAMPILLO HACHA, JULIA	**031***X
8	CANTO ALCON, ALMUDENA	**316***S
9	CARDOSO MORILLO, MARIA DEL CARMEN	**037***V
10	CARRION GONZALEZ, ANA ISABEL	**408***Z
11	CASADO MONTERO, ANA PATRICIA	**120***P
12	CASADO MONTERO, ANTONIA MARIA	**992***Q
13	COLETO CANTADOR, JUANA	**704***V

Cód. Validación: A33MMCHK3TKRWQXG4DLWZ75M6
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

14	COTRINO RUIZ, CRISTINA	**328***G
15	CRUZ SALAS, SANTIAGO	**989***H
16	DAZA ROMERO, MARIA JOSE	**079***R
17	DE LOS SANTOS OLIVA, EMILIO	**720***R
18	DIAZ CORRALES, SERGIO	**930***L
19	DIAZ REY, MARIA DEL PILAR	**635***K
20	DOMINGUEZ CASTRO, FRANCISCO JOSE	**392***S
21	DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL	**959***B
22	DURAN DOMÍNGUEZ, NOEMI	**032***L
23	FABERO GARCIA, LAURA	**029***F
24	FERNANDEZ ROSENDO, ANA MARIA	**598***S
25	FIGUEROA PULIDO, INMACULADA	**747***Z
26	GALLEGO SANTOS, NEREA	**092***G
27	GARCIA HERMOSO, AMELIA	**680***B
28	GARCIA MARIN, MONICA	**270***X
29	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	**008***Q
30	GARZON ALVAREZ, ENRIQUE	**953***J
31	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	**496***T
32	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA PASTORA	**746***D
33	GONZALEZ GARCIA, SILVIA	**864***V
34	GONZALEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	**820***Q
35	GUALLART BELLIDO, ALEJANDRO	**486***Z
36	HERNANDEZ OTERO, DESIRE	**497***L
37	JIMENEZ APARICIO, BELEN	***364**X
38	JIMENEZ CORDERO, NEREA	***726**Y
39	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	**950***Z
40	JIMENEZ RIOS, JESUS	**063***Z
41	JIMENEZ SOTO, MARIA AGUILA	**032***G
42	LEON NAVARRO, ESTEFANIA	**003***B
43	LOPEZ MORON, MANUEL ALBERTO	**634***X
44	LOPEZ RODRIGUEZ, ROCIO	**405***M
45	MARCOS NIETO, SALVADOR	**910***D
46	MARIN JIMENEZ, MARIA ABEL	**437***S
47	MARIN VALLEJO, ANGELA MARIA	**963***K
48	MARTIN HINOJOSA, IRENE	**090***C
49	MARTIN JIMENEZ, ENMA CAROLINA	**413***Y
50	MARTIN MARTIN, MARINA	**952***P
51	MIGUEL PUERTAS, CARLOS	**710***G

Cód. Validación: A33MMCH3TKRWQXG4DLWZ75M6
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

52	MONTENEGRO CARRERA, NICOLAS	**340***H
53	MONTERO CHAMORRO, CRISTINA	**951***Q
54	MORILLA CABEZAS, BELEN	**780***X
55	MORILLO CASTAÑO, ANA	**243***Y
56	MOSCOSO MUÑOZ, JOSE MANUEL	**028***Q
57	MUÑOZ REDONDO, MANUEL	**800***P
58	MURGA ROMERO, MARIA INMACULADA	**723***Y
59	NIETO MORILLA, YOLANDA	**038***C
60	NUÑEZ SOLIS, INMACULADA	**951***Q
61	ORDOÑEZ SANCHEZ NORIEGA, CRISTINA	**409***M
62	OREJUELA MARTIN, SUSANA	**621***G
63	ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL	**412***D
64	ORTIZ PEREIRA, ANA ISABEL	**933***A
65	PARRILLA BARBERO, MARTA	**321***K
66	PEREZ SÁNCHEZ, CEFERINO	**750***L
67	PEREZ TRUJILLO, ANA MARIA	**643***H
68	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	**831***Q
69	PINEDA SUAREZ, PATRICIA	**412***X
70	POLEY CASTELLANO, LUCIA	**648***G
71	PRADA DIAZ, MARINA	**336***D
72	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	**767***B
73	RAMIREZ MORENO, LUCIA	**768***R
74	RAMOS MELLADO, MARIA ROSARIO	**298***A
75	RASERO VALLE, SARA	**992***H
76	RODRIGUEZ MORALES, JOSE CARLOS	**781***C
77	ROMERO MUÑOZ, JOAQUIN	**210***Q
78	RUBIO GONZALEZ, PATRICIA	**649***H
79	RUEDA ALFONSO, M ANTONIA	**884***A
80	RUIZ RODRIGUEZ, EVA MARIA	**561***M
81	RUIZ TRONCOSO, SANDRA MARIA	**412***V
82	SANCHEZ LÓPEZ, JOAQUIN	**075***L
83	SANCHEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	**412***C
84	SANCHEZ PEREZ, ROCIO	**329***W
85	SIMON FERNANDEZ, MARIA	**810***J
86	SOTO RAMOS, CRISTINA	**226***Q
87	VARGAS MORENO, NATALIA	**329***B
88	VARO DIAZ, SUSANA	**881***K
89	VELA GARCIA, SANDRA	**329***E

Cód. Validación: A33MMCH3TKRWQXG4DLWZ75M6
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

90	VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ISABEL	**604***S
----	---------------------------------	-----------

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Causa de exclusión
1	BAREA TRONCOSO, MARIA DEL CARMEN	**958***S	3
2	BOGE ESCOBAR, MARIA DEL VALLE	**321***P	5
3	BUENO RODEÑO, RAQUEL	**816***K	3
4	CARRION MARQUEZ, CARMEN	**413***X	2
5	CASTILLO CAPITAS, MIRIAM	**328***H	2,3,4
6	DIAZ RANCHAL, MIRIAM	**605***S	2,3
7	FERRARI REAL, MARIA CARMEN	**769***Z	3,4
8	FIGUEROA FALCON, CARLOS	**408***T	2,3
9	GALLARDO PERIANEZ, ZENAIDA	**988***C	1,2,3,4
10	GALLARDO SÁNCHEZ, MARIA JOSE	**895***D	2,4
11	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	**008***Q	1,4
12	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	**062***W	2,4
13	GARCIA VAZQUEZ, JOSE LUIS	**735***D	4
14	GOMEZ LÓPEZ, NATALIA	**099***N	3,4
15	GRANJA GOMEZ, ELENA MARIA	**812***J	3
16	HOLGADO FERNANDEZ, CONSOLACION ESPERANZA	**213***P	2,3
17	JIMENEZ CADENAS, MARIA DOLORES	**738***P	3
18	JIMENEZ CORDERO, NEREA	**272***Y	4
19	JIMENEZ GUTIERREZ, ANA VANESSA	**317***J	2,4
20	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	**950***Z	5
21	JIMENEZ RODRIGUEZ, LUCIA	**505***N	2
22	LEDESMA GARROTE, ANTONIO	**558***J	2
23	LEON SICARDO, EVA MARÍA	**950***F	2,3,4
24	LOPEZ ORTIZ, RAFAEL	**629***T	2,3
25	MARCOS PAREDES, DIANA VANESA	**058***E	5
26	MARTINEZ PORCEL, VANESSA	**816***T	2,3
27	MERINO GARCIA, SILVIA	**765***P	1,2,3,4
28	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	**505***K	2,3
29	MOJARRO ORTEGA, JAVIER	**393***L	5
30	MONGE RAFAEL, CRISTINA	**995***T	1

Cód. Validación: A33MMCH3KTRWQXG4DLWZ75M6
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

31	MONTERO CRUZ, PATRICIA	**121***Z	2,3,4
32	MONTESINOS CASTILLO, MARIA	**850***Y	5
33	MORENO VAZQUEZ, CINTIA	**229***H	3,4
34	NAVARRO NAVARRO, ANA MARIA	**061***Y	5
35	NIETO ZARZUELA, GLORIA MARIA	**437***J	5
36	NISO MORENO, MARIA DESEADA	**077***W	2,3
37	NUÑEZ SÁNCHEZ, VANESA	**223***A	5
38	ORTIZ GAVIRA, DAVID	**328***L	3
39	PASTOR RUIZ, MARIA	**167***Y	4
40	RODRIGUEZ LÓPEZ, ISABEL MARIANA	**862***K	5
41	RODRIGUEZ MOGRERA, ISABEL CORAL	**658***K	2,3
42	RODRIGUEZ MONSA, YOLANDA	**277***L	1,3
43	RODRIGUEZ PARRA, ALBERTO	**911***Y	5
44	RONCO MORIS, MARIA JOSE	**814***R	3,4
45	ROSCH GUEDON, MARIA SONSOLES	**685***C	4
46	RUBIO GONZALEZ, PATRICIA	**649***H	1,2,3,4
47	SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA	**248***Z	4
48	SANCHEZ CUEVAS, MONICA	**249***Z	1,2,3,4
49	SANCHEZ GONZALEZ, ELENA	**802***R	4
50	TENA ROLDAN, JUAN CARLOS	**408***S	1,2,3,4
51	TORRES GALINDO, FRANCISCO JAVIER	**964***D	5
52	VILLALBA DE LLANO, PATRICIA	**414***K	2,3

Motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica de participación en el proceso selectivo requerido o no la presenta en forma.
- 2: No consta presentación de DNI o no lo presenta en forma.
- 3: No consta justificación de la titulación requerida según las bases o no la presenta en forma.
- 4: No consta justificación del pago de la tasa o está realizado sin estar conforme a las bases.
- 5: Solicitud de participación en el proceso selectivo presentado fuera del plazo establecido en las bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	D. Félix Mateos Guillén. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a Encarnación Fernández Sánchez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 1	D ^a Cristina Jiménez Carmona. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a M. ^a Carmen Navarro Sánchez. Funcionaria de la Agencia Pública (APAL).
Vocal 2	D. Juan Manuel Galocha Mateos. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cód. Validación: A33MMCHK3TKRWQXG4DLWZ75M6
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 3	D. Diego Jiménez Sánchez. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a M. ^a José García Martínez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 4	D. Jorge Fernández Carmona. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a . Esperanza Manzano Moñino. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Secretario	D. Antonio Francisco López Domínguez. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).
Suplente	D. Jorge Romero Guillén. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad convocante y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución núm. 2024-0062 de 19 de enero de 2024, se acuerda la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de auxiliar administrativo mediante oposición en turno libre, así como la aprobación de la composición del tribunal que ha de juzgar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia inicio expediente	22/06/2023
Informe de RR.HH	04/07/2023 y 05/09/2023
Resolución n.º 2023-0741 sobre aprobación de bases y convocatoria	06/09/2023
Anuncio BOP de Sevilla núm. 210	11/09/2023
Anuncio BOJA núm. 194	09/10/2023
Anuncio BOE núm. 257	27/10/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera vacante de auxiliar administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL), y examinada la documentación presentada por los aspirantes por el Área de RR.HH del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se propone, con fecha 19 de enero de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo que se tramita en el presente expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/71 de 19 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario vacante de **auxiliar administrativo** de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF
1	ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER	04****35Q
2	ACOSTA GIL, CARMEN	29****94A
3	ALCAIDE GARCIA, MARIA DEL PILAR	44****11K
4	ALVAREZ BAUTISTA, MARIA DOLORES	52****19S
5	ALVAREZ SILVA, AGUILA	34****55R
6	AMADO GIRON, PILAR MARINA	47****71S
7	ANTUNEZ MARTINEZ, GLORIA	14****47W
8	ARRECIADO REINA, MARIA ISABEL	28****35D
9	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES	29****52P

Cód. Validación: 760EYZZ95DNKS2HHGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

10	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	28****07Q
11	BOGE ESCOBAR, MARIA DEL VALLE	14****02P
12	CADENAS PINEDA, SORAYA	14****99E
13	CAÑETE GALVEZ, MIGUEL	30****14D
14	CARDOSO MORILLO, MARIA DEL CARMEN	34****41V
15	CARO CASTILLO, LIDIA	28****61A
16	CARRIÓN GIRALDEZ, FRANCISCA	34****55W
17	CARRION GONZALEZ, ANA ISABEL	15****81Z
18	CASTELLANO SÁNCHEZ, CRISTINA	24****44P
19	CASTRO EGEA, LUCIA	17****56Q
20	CATALAN HUMANES, MIRIAN	48****62J
21	CEA LÓPEZ, CRISTINA	77****41F
22	CORENTO MARQUEZ, SARAY	44****46P
23	CRUZ SALAS, SANTIAGO	48****36H
24	DIAZ CORRALES, SERGIO	28****68L
25	DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL	44****38B
26	DURAN DOMÍNGUEZ, NOEMI	49****24L
27	FABERO GARCIA, LAURA	79****62F
28	FERNANDEZ MONTES, MARIA DEL CARMEN	44****26Q
29	FERNANDEZ ROSENDO, ANA MARIA	28****28S
30	GALLARDO PERIANEZ, ZENAIDA	48****57C
31	GARCIA CASADO, SILVIA	28****73V
32	GARCIA HERMOSO, AMELIA	25****85B
33	GARCIA MARIN, MONICA	53****48X
34	GAVIRA PEREZ, CRISTOBALINA	77****00C
35	GOMEZ GARCIA, ISIDRO	48****95A
36	GUTIERREZ RODRIGUEZ, DEISY MARITZA	70****98J
37	HERNANDEZ OTERO, DESIRE	29****43L
38	IGLESIAS ROMERO, ANTONIO	28****76D
39	JIMENEZ APARICIO, BELEN	47****02X
40	JIMENEZ CORDERO, NEREA	07****98Y
41	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	44****92Z
42	LEON NAVARRO, ESTEFANIA	47****10B
43	LEON SÁNCHEZ, MANUELA REYES	34****41T
44	LEON SICARDO, EVA MARIA	44****95F
45	LIMONES BERNABE, DIEGO	47****07J
46	LOPEZ MARTINEZ, JOSE CARLOS	14****25V
47	LOPEZ MORON, MANUEL ALBERTO	28****64X

Cód. Validación: 76OEYZZ95DNKS2HHGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

48	LOPEZ NAVARRO, MARIA AURORA	15****58D
49	LOPEZ ORTIZ, RAFAEL	28****27T
50	LOPEZ RODRIGUEZ, ROCIO	15****21M
51	MARCOS NIETO, SALVADOR	28****43D
52	MARIN JIMENEZ, MARIA ABEL	75****30S
53	MARIN NAVARRO, LAURA	49****96Z
54	MARQUEZ GARCIA, IRENE	77****97S
55	MARTIN GARRIDO, LUCIA	47****49K
56	MARTIN GIROL, JULIAN	45****32P
57	MARTIN HINOJOSA, IRENE	20****97C
58	MARTIN JIMENEZ, ENMA CAROLINA	15****32Y
59	MARTIN PEREZ, ELIA MARIA	47****01D
60	MARTIN PRADOS, MARIA JOSE	44****34D
61	MATAS RUIZ, ISABEL	77****70Q
62	MONCAYO OJEDA, DIEGO	15****81T
63	MONTENEGRO CARRERA, NICOLAS	47****05H
64	MONTERO CHAMORRO, CRISTINA	44****92Q
65	MORALES GARCIA, INMACULADA	48****43N
66	MORILLA CABEZAS, BELEN	28****07X
67	MORILLO CASTAÑO, ANA	30****12Y
68	MURGA ROMERO, MARIA INMACULADA	28****48Y
69	NIETO MORILLA, YOLANDA	34****16C
70	NIETO ZARZUELA, GLORIA MARIA	15****81J
71	NUÑEZ ORTEGA, MARIA LUISA	15****81N
72	NUÑEZ SOLIS, INMACULADA	44****24Q
73	ORDOÑEZ SANCHEZ NORIEGA, CRISTINA	15****60M
74	ORTIZ SALGUERO, MACARENA	48****19B
75	PEÑA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	15****05N
76	PEREZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER	44****81P
77	PEREZ LOZANO, MARIA INMACULADA	28****27S
78	PEREZ SÁNCHEZ, CEFERINO	28****11L
79	PEREZ TRUJILLO, ANA MARIA	74****37H
80	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	30****78Q
81	PINEDA SUAREZ, PATRICIA	15****41X
82	PIÑA SUAREZ, SONIA	28****78A
83	PORRAS RUIZ, FRANCISCO JAVIER	27****87D
84	PRADA DIAZ, MARINA	47****53D
85	QUIROS GARCIA, ROSA ANA	47****64X

Cód. Validación: 76OEYZZ95DNKS2HGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

86	RAMOS MELERO, ANTONIO JESUS	48****33A
87	RASERO VALLE, SARA	48****86H
88	RODRIGUEZ MONSA, YOLANDA	53****73L
89	RODRIGUEZ MORALES, JOSE CARLOS	28****70C
90	RODRIGUEZ PARRA, ALBERTO	03****41Y
91	ROMERO HERRERA, PASTORA	48****04N
92	ROMERO MUÑOZ, JOAQUIN	47****44Q
93	ROSELL AMARO, UVED	48****23T
94	RUEDA ALFONSO, M ANTONIA	28****47A
95	RUIZ TRONCOSO, SANDRA MARIA	15****09V
96	SANCHEZ CONDE, ALBA	47****14Q
97	SANCHEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	15****59C
98	SANCHEZ OLIVA, ROSALIA	34****96W
99	SANCHEZ PEREZ, ROCIO	14****69W
100	SIMON FERNANDEZ, MARIA	45****94J
101	SOTO RAMOS, CRISTINA	30****25Q
102	TRIGUERO VALLEJO, SERGIO	14****78S
103	VARELA SÁNCHEZ, ISABEL	29****03M
104	VARGAS MORENO, NATALIA	14****95B
105	VARO DIAZ, SUSANA	48****47K
106	VELA GARCIA, SANDRA	14****68E
107	VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ISABEL	28****63S
108	VILLANUEVA AGREDANO, MONICA	28****31M
109	VISO CESTERO, ALEJANDRA	28****23Q
110	YAÑEZ SERRATOSA, ESTRELLA	49****87D
111	ZAPATA ORTEGA, MARIA	47****31R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

Nº	Apellidos y nombre	NIF	Motivo/s de exclusión
1	ARAGON PUERTA, MIGUEL	44****42E	2,3
2	BAILAC ROLDAN, MANUELA	44****54A	4
3	BARCO CARRANZA, PEDRO	45****26E	2
4	BAREA TRONCOSO, MARIA DEL CARMEN	44****07S	3
5	BARRERA MELERO, SOFIA	52****56M	2,3
6	CADENAS SÁNCHEZ, MARIA REYES	29****14Z	1

Cód. Validación: 76OEYZZ95DNKS2HHGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7


APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

7	CARRION ALBA, JOAQUIN	45****68N	1,2,3,4
8	CARRION CUEVAS, MARIA CARMEN	44****83B	3,4
9	CARRION MARQUEZ, CARMEN	15****76X	2
10	CARRION MARQUEZ, MARIA	15****75D	2
11	CASTILLO CAPITAS, MIRIAM	14****13H	2,3,4
12	FIGUEROA FALCON, CARLOS	15****50T	2,3,4
13	GALLEGO SANTOS, NEREA	20****67G	2,3
14	GARCIA HERNANDEZ, JOSE ELIGIO	47****92Q	3
15	GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	20****56W	2
16	GARRIDO GUERRERO, DIANA ISABEL	47****41D	2,3
17	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	28****10T	_____
18	GONZALEZ GARCIA, SILVIA	48****14V	1
19	GONZALEZ HUMANES, TAMARA	25****04J	3,4
20	GONZALEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	28****05Q	2
21	GUERRERO HIDALGO, ELISABET	53****86R	3
22	GUILLEN BUIZA, MARIA ROSARIO	79****69M	5
23	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	28****21P	1
24	JIMENEZ ANAYA, JESUS	20****76R	1,2,4
25	JIMENEZ JIMENEZ, CELIA	14****53T	1,4
26	JIMENEZ JIMENEZ, NOLASCO	47****01Q	3
27	JIMENEZ RODRIGUEZ, LUCIA	29****08N	2
28	LOPEZ HIGUERAS, ELENA	77****67K	3
29	LOPEZ ROLDAN, MARIA DE LOS ANGELES	15****58P	3
30	MARCOS PAREDES, DIANA VANESA	54****17E	5
31	MARIN NAVARRO, ISABEL MARIA	15****34X	1,4
32	MARTIN PEREZ, CARMEN MARIA	49****23C	3,4
33	MARTINEZ PORCEL, VANESSA	28****55T	2
34	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	47****24K	2,3
35	MONGE RAFAEL, CRISTINA	45****53T	2
36	MONTERO BUZON, CONSUELO	28****29V	1
37	MONTERO CRUZ, PATRICIA	48****95Z	2,3,4
38	NISO MORENO, MARIA DESEADA	34****38W	3
39	NUÑEZ CHACON, ANGELA MARIA	20****82A	1
40	NUÑEZ GUERRERO, MARIA INMACULADA	28****77B	2
41	NUÑEZ SÁNCHEZ, VANESA	30****90A	2
42	OCAÑA GARCIA, INMACULADA	14****46V	5
43	ORTIZ LOZANO, MARIA ROSARIO	44****34P	3,4
44	PALMA MUÑOZ, CARMEN	28****41Y	2,3

Cód. Validación: 76OEYZZ95DNKS2HGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:



AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

45	PINEDA JIMENEZ, JULIO	14****55Y	1
46	POSTIGO LUCENA, MARIA DEL MAR	28****99S	5
47	POSTIGO LUCENA, SONIA	45****54D	5
48	RANGEL PEREZ, ANTONIO	30****37S	2
49	REINA DELGADO, JUAN	53****07M	1,2
50	ROJAS DE LOS SANTOS, MARIA ANGELES	44****50Z	3
51	ROSCHE GUEDON, MARIA SONSOLES	28****81C	4
52	SAEZ VALENZUELA, MARIA AUXILIADORA	52****23Z	4
53	SUTIL GARCIA, LOURDES	14****75P	3
54	SUTIL MARIN, MARIA JESUS	14****34S	5
55	VARO AROCHA, PATRICIA	48****78R	4
56	VEGA MONTAÑO, SONIA	30****65H	1,3
57	VILLALBA DE LLANO, PATRICIA	15****66K	1,2,3

Motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica de participación en el proceso selectivo requerido o no la presenta en forma (Anexo II).
- 2: No consta presentación de DNI o no lo presenta en forma.
- 3: No consta justificación de la titulación requerida según las bases o no la presenta en forma.
- 4: No consta justificación del pago de la tasa o está realizado sin estar conforme a las bases.
- 5: Solicitud de participación en el proceso selectivo presentado fuera del plazo establecido en las bases.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo a:

Miembro	Identidad
Presidente/a	D. Félix Mateos Guillén. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a . Esperanza Manzano Moñino. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 1	D. Antonio Cabrera Bocanegra. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).
Suplente	D ^a M. ^a Carmen Navarro Sánchez. Funcionaria de la Agencia Pública (APAL).
Vocal 2	D. Juan Manuel Galocha Mateos. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 3	D. Antonio Francisco López Domínguez. Funcionario de la Agencia Pública (APAL).
Suplente	D ^a M. ^a José García Martínez. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Vocal 4	D. Jorge Fernández Carmona. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D ^a Dolores Cabrera Bocanegra. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Secretario	D ^a Cristina Jiménez Carmona. Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
Suplente	D. Diego Jiménez Sánchez. Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cód. Validación: 76OEYZZ95DNKS2HHGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la entidad convocante y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 76QEYZZ95DNKS2HHGT9WAX4L
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





ANUNCIO

Orange España, Comunicaciones Fijas, S.L., ha presentado ante el Ayuntamiento de Marinaleda un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, una vez aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2023 se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento.

En Marinaleda en la fecha de la firma,

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) C.P. 41569 Telf.: 955910904 / 955829542 Fax: 955829507 e-mail: marinaleda@dipusevilla.es
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410613 C.I.F. P4106100C

Código Seguro De Verificación	GIbrH7ELsAjcM8pDHu5J8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/12/2023 13:45:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GIbrH7ELsAjcM8pDHu5J8Q==		





PLAZA DE LA CONCEPCIÓN,5
41770 Montellano (Sevilla)
Tfn. 954875010
Fax 955831032

D. Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla),

HACE SABER: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía **78/2024 de fecha 19 de Enero de 2024**, el Padrón Municipal correspondiente a la Tasa por Suministro de agua para el bimestre de **Noviembre/Diciembre 2023**, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montellano, a fecha firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	Zg8e2TWEpgkwut/d8y8EYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	19/01/2024 12:02:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zg8e2TWEpgkwut/d8y8EYw==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Oficial Administrativo/a personal laboral fijo discontinuo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.363 de fecha 20 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Mercedes Linares Raya, con D.N.I. núm. *****W para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: 0a0b77c3b9f1288abf8cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 79ZFW6JDXFWZTN3TKHZOEHRZ3
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Monitor/a como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/26 de fecha 8 de enero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. David Ramos López, con D.N.I. núm. *****N y D^a M^a Elena Barrea Ortiz, con D.N.I. núm. *****J para ocupar los citados puestos por ser los/as candidatos/as que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: daab77c3b9f1288abf6cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 9WG9HX6EWDLAELH9HYXY6XSN2
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a de Aeróbic como personal laboral fijo (tiempo parcial) de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/25 de fecha 8 de enero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Mercedes Duarte Palma, con D.N.I. núm. *****A para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: daab77c3b9f1288abf5cadd4ccc3f5f1



Cód. Validación: 64CDMT7GRHAWY7KF3TML2S63
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a de Carnaval como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.386 de fecha 21 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Eugenia Martínez Pérez, con D.N.I. núm. *****M para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: daab77c3b9f1288abf6cadd4ee316f1



Cód. Validación: Y5TP4H4LD3SPDNTEFJJ4F5KZM
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a de ciclismo (tiempo parcial) como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.362 de fecha 20 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D. José Enrique León Barroso, con D.N.I. núm. *****D para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 05/01/2024
HASH: da677c3b9f288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 4SX34RAAX3GXQYYRD9HPH655A
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a C.M.I.M. como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.387 de fecha 21 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Rosario Andújar Luna, con D.N.I. núm. *****W para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/01/2024
HASH: da677c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 9MJS4HS2GY6MZSHHW2MTX2H7H
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de cuatro plazas de Monitor/a Educador/a como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.388 de fecha 21 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Elena Fernández Barrera, con D.N.I. núm. *****S, D^a Noelia Tercero Ortiz, con D.N.I. núm. *****E, D^a Adela Macho Benítez, con D.N.I. núm. *****G y D^a Virginia Álvarez Navarro, con D.N.I. núm. *****G para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/01/2024
HASH: da6b77c3b9f1288abf8cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 5A266KWSRXGR7HGH6Y56S7YQ
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a Multideportes como personal laboral fijo (tiempo parcial) de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/23 de fecha 8 de enero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Juan Luis Torres Salguero, con D.N.I. núm. *****N para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

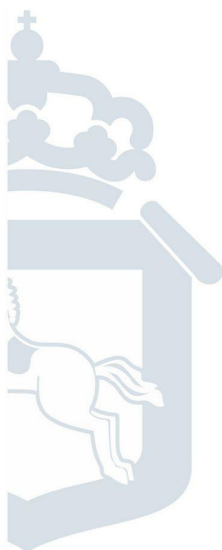
Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: daab77ca8912888bf6acdd4ee316f1



Cod. Validación: 5M6ZXHRCLK95DL23AKGZKS6E
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Monitor/a de Senderismo como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/29 de fecha 8 de enero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Juan Pablo Morilla Cala, con D.N.I. núm. *****Y para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082 - ayuntamiento@morondefrontera.org

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: daab77c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: AM5N3NTR24PCN6RZQWQFM7DLD
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dieciséis plazas de Auxiliares de Clínica como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/16 de fecha 4 de enero de 2024, se ha acordado efectuar la contratación Dña. María Carmen Martín Ramírez, con D.N.I. núm. *****L, Dña. Mercedes Velázquez Salas, con D.N.I. núm. *****Q, Dña. Pilar Valverde Gamero, con D.N.I. núm. *****W, Dña. María Isabel Alba Valverde, con D.N.I. núm. *****B, Dña. Isabel María Ahumada Escalera, con D.N.I. núm. *****R, Dña. María Carmen Armesto Jiménez, con D.N.I. núm. *****S, Dña. María José Gil Vizcaíno, con D.N.I. núm. *****X, Dña. Francisca Pérez Vázquez, con D.N.I. núm. *****R, Dña. María Concepción Oliva Puerta, con D.N.I. núm. *****M, Dña. Mercedes Gil Reina, con D.N.I. núm. *****K, Dña. María José Oliva Puerta, con D.N.I. núm. *****V, Dña. Isabel Yolanda Orozco Cantero, con D.N.I. núm. *****C, Dña. María Inmaculada Gómez Fernández, con D.N.I. núm. *****B, Dña. María Isabel Solano Vargas, con D.N.I. núm. *****M, Dña. Beatriz Barrera Ríos, con D.N.I. núm. *****Q y Dña. María Josefa Mora Vázquez, con D.N.I. núm. *****H, para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: da6b77c3b9f1288abf65cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: TENDEWSYQQR4TK7RXRPT2X9J4
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de tres plazas de Ayudante de Biblioteca como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.362 de fecha 20 de diciembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a M^a del Carmen Salas Sierra, con D.N.I. núm. *****Q, D^a Carmen Montero Oliva, con D.N.I. núm. *****S y D^a M^a Josefa Montañó Oliva, con D.N.I. núm. *****M. para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: da0b77c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: AGT.J5SSPRPCA4PHKJTMR42NAS
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

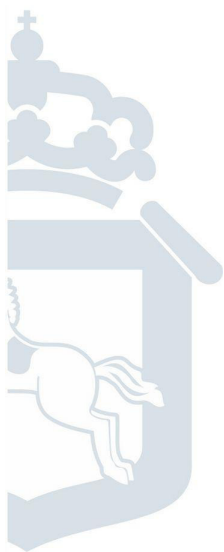
DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía 2024/135, de fecha 18 de enero, se procede a dar por concluida la dedicación exclusiva de D^a Macarena Cortés Mena pasando a desempeñar su cargo como Concejala del Grupo Municipal AMA-Morón sin dedicación exclusiva y se designa a D^a M^a del Carmen Cabeza Castilla, concejala del Grupo Municipal AMA-Morón, como miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva al 100 % percibiendo por sus funciones la cantidad de 2.610,41 €/mes/brutas (14 pagas).

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083
JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 19/01/2024
 HASH: da6377c3b91288bfb6acdd4ee315f1



Cod. Validación: 69LXXQGJY5M35KDJPEJQGCYXG
 Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, acordó aprobar definitivamente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE MORÓN RELATIVA A LA REGULACIÓN DE CUERPOS EDIFICATORIOS SITUADOS POR ENCIMA ALTURA REGULADORA. (Art. 98.4 de las NNSS). EXPTE. 7007-2021, tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

La modificación se refiere al artículo 98.4 de las NN.SS que tendrá el siguiente tenor literal:

“4. Por encima de la altura reguladora, sólo se permitirán:

a) La cubierta definitiva del edificio, de pendiente inferior al treinta por ciento (30%) y cuyos arranques sean líneas horizontales y paralelas a los paramentos exteriores de las fachadas a altura no superior a la reguladora máxima y vuelo máximo determinado por el vuelo de aleros.

b) Las barandas de fachadas y las de los patios interiores que se levanten directamente sobre la altura no podrán exceder de 1,50 metros.

c) Los elementos de separación entre azoteas, situadas directamente sobre la altura máxima, sin que puedan tener más de 1,50 metros de altura si son opacos, ni más de 2 metros de altura si son rejas o similares.

d) Los elementos técnicos de las instalaciones.

e) Los remates de fachadas exclusivamente decorativos.

f) Un castillete por cada caja de escalera que suba a la cubierta con una superficie máxima de 25 m², incluida la propia escalera. Este castillete podrá ampliar la superficie construida indicada anteriormente si existiese edificabilidad sobrante en la parcela en la que se sitúa la edificación. Este elemento podrá destinarse a usos vivideros de los permitidos según su calificación y deberá situarse por debajo de un plano trazado a 45º con respecto a cualquier fachada del edificio, trazado desde la intersección de esta con la línea horizontal inferior del forjado de la última planta.”

El expediente ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el siguiente detalle:

- Instrumento urbanístico: “INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE MORÓN RELATIVA A LA

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 18/01/2024
HASH: da677c3b912888bf6acdd4cec3f5f1

Cod. Validación: 6K7ZCHNM85XGC2JPYRZNDMR
Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





REGULACIÓN DE CUERPOS EDIFICATORIOS SITUADOS POR ENCIMA ALTURA REGULADORA. (Art. 98.4 de las NNSS)”

- Número de Registro: 9905
- Libro de Registro: MORÓN DE LA FRONTERA
- Sección: Instrumentos de planeamiento
- Nº Expediente: 41-008501/24

Asimismo ha quedado inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, con el número 01/2023.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL ALCALDE

Cod. Validación: 6K7ZCHONM55XGC2JPYRXZNDMR
 Verificación: <https://morondefrontera.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Pedagogo/a, clasificada en el grupo A, subgrupo A1, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 26 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4291 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Pedagogo/a, clasificada en el grupo A, subgrupo A1, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Pedagoga, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, a:

- **Doña María Dolores Tapia Laínez**, provista de DNI nº ***6129**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: JYM3G59G6NXX7LKGQAJSKJW
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: JYM3G595G6NXX7LKGQAJSKJW
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, clasificada en el grupo A, subgrupo A1, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0120 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Psicólogo/a, clasificada en el grupo A, subgrupo A1, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Psicóloga, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, a:

- **Doña María José Rodríguez Sierra**, provista de DNI nº ***8978**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c475604e87



Cód. Validación: 4WEFR595XJ42QL6KYSD2YDZJ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 4WEFR595XJ42TQL6KYSD2YDZJ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Deportivo (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 26 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4290 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Deportivo (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnica Deportivo (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- **Doña María Jesús Muñoz Castillo**, provista de DNI nº ***8380**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c07f5604e87



Cód. Validación: 65Y9DWT3DAPR266NS43L7S7G6
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:
01410690

tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo discontinuo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 65Y9DWT3DAPR266NS43L7S7G6
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:
01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Guitarra (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4332 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Guitarra (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnico Especialista Guitarra (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- **Doña Rocío Álvarez Gómez**, provista de DNI nº ***3472**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 5ZJXC49DHU6HKRMQ9WDCMNEH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo discontinuo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 5ZJXC49DHJ6HKRMQ9WDCMNEH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

(SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:
01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Percusión (tiempo parcial 29,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 26 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4289 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Percusión (tiempo parcial 29,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnico Especialista Percusión (tiempo parcial 29,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- **Don José Antonio Illesca López**, provisto de DNI nº ***4845**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 73WKVZ6RZGTCWATMFJ33WG9R
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

SEGUNDO.- *El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo discontinuo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 73WKWZ6RZZGTCWATMFJ33WG9R
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitado/a (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4312 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitado/a (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitada (tiempo parcial 53,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña Araceli Melero Rosado**, provista de DNI nº ***0876**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71b993d02bae81e0c475604e87



Cód. Validación: 6KSWMCQTKGCA4T3MWPKGKWPAM
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

SEGUNDO.- *La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 6KSWMCQTK6CA4T3MWPKGKWPAM
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitado/a (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4314 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitado/a (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar Ayudante Biblioteca Discapacitado (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Don Francisco Algarín Mayo**, provisto de DNI nº ***0332**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71b993d02bae81e0c47f5604e87



Cód. Validación: MY9Z7NMINSFMAW2ZJT9PP9GAY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: MY927NMNFSMAW2ZJT9PP8GAY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:
01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión cuatro plazas de Celador/a, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 15 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0134 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Celador/a, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocadas dichas plazas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en las plazas de Celadora, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña Elisa Isabel Ayala Rincón**, provista de DNI nº ***7983**.
- **Doña Ana María Martín Mayo**, provista de DNI nº ***6841**.
- **Doña Inmaculada Concepción Falcón Trinidad**, provista de DNI nº ***3430**.
- **Doña Herminia Vargas Lobato**, provista de DNI nº ***4683**.

SEGUNDO.- Las nombradas deberán formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: c8f1cc71d693d02eae81e0c87f5604e87



Cod. Validación: 39N3K7LWGCAP2F5AGNZLZNYTH
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las interesadas, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 39N3K7LWGOAP2F5AGNZLZNYTH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión una plaza de Monitor/a Corte y Confección, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0123 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Monitor/a Corte y Confección, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Monitora Corte y Confección, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña Esperanza Busto Maestre**, provista de DNI nº ***7110**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: c8f1cc71d693d02eae81e0c87f5604e87



Cod. Validación: 54TDEAPCTXWQXQHKLMSDAK3HT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 54TDEAPCTXWXQHKLMSDAK3HT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Monitor/a Juventud, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 15 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0133 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer tres plazas de Monitor/a Juventud, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocadas dichas plazas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en las plazas de Monitora Juventud, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña Ana María González García**, provista de DNI nº ***5957**.
- **Doña Clara Sotelo Valiente**, provista de DNI nº ***8439**.
- **Doña Concepción Escamilla González**, provista de DNI nº ***0429**.

SEGUNDO.- Las nombradas deberán formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: c8f1cc71d693d02eae81e0c7f5604e87



Cod. Validación: 7ZTD43E7YTXFALPNTSP09WPN
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a las interesadas, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 72TD43E7YTXFALPNTSP09WPN
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a Manualidades (tiempo parcial 74,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4316 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Monitor/a Manualidades (tiempo parcial 74,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Monitora Manualidades (tiempo parcial 74,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña María Dolores González Delgado**, provista de DNI nº ***9460**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c0f75604e87



Cód. Validación: TNS5YD4TJ7GSF33K4GMFN6MGXW
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

SEGUNDO.- *La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo discontinuo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: TN5YD4TJ7GSF33K4GMFN6MGXW
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor/a Pintura Artística (tiempo parcial 85,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4311 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Monitor/a Pintura Artística (tiempo parcial 85,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Monitora Pintura Artística (tiempo parcial 85,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Doña Asunción Basco Crespo**, provista de DNI nº ***0332**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: A6GFJCCDDDFL6WY77P6RF6EL
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

01410690

tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo discontinuo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: A6GFJGCCDDDFL6WY77P6RF6EL
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión una plaza de Oficial de Mantenimiento, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0121 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Oficial de Mantenimiento, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Oficial de Mantenimiento, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Don Enrique Bernal Basco**, provisto de DNI nº ***7247**.

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: c8f1cc71d693d02eae81e0c875604e87



Cod. Validación: 5ND7FMHCTT39PJXKEH4PWAMDT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 5ND7FMHCTT39PJXKEH4PWAMDT
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Guarda, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 26 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4292 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Guarda, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocadas dichas plazas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en las plazas de Guarda, Agrupaciones profesionales, a:

- **Don Luis Fernández Mayo**, provisto de DNI nº ***3219**.
- **Doña Felisa Domínguez Benítez**, provista de DNI nº ***6876**.

SEGUNDO.- Los nombrados deberán formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d953d02bae81e0c475604e87



Cód. Validación: 5DMJ36X7E5R57FEAEZLZK7D6M
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a los interesados, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 5DMJ36XE5R57FEAEZLZK7D6M
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón/a Gruista, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4333 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Peón/a Gruista, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Peón Gruista, Agrupaciones profesionales, a:

- **Don Andrés Jiménez Baeza**, provisto de DNI nº ***7282**.

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d93d02bae81e0c4f75604e87



Cód. Validación: 3JCHGW2W59SHZ2WPX7HDXEFLD
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 3JCHGW2W59SHZ2WPX7HDXEFLD
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón/a Mantenimiento (tiempo parcial 80,00% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 27 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4335 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Peón/a Mantenimiento (tiempo parcial 80,00% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Peón Mantenimiento (tiempo parcial 80,00% proporcionalidad de jornada), Agrupaciones profesionales, a:

- **Don José Manuel Beltrán Bernal**, provisto de DNI nº ***0153**.

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: cdf1cc71d993d02bae81e0c475604e87



Cód. Validación: 3X4KHKGHS9YUJCTJYJW2M279
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 3X4KHKGHS9YMJCTJYJW2M279
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:
01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón/a Servicios Generales, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 15 de enero de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0130 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Peón/a Servicios Generales, Agrupaciones profesionales, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Peona Servicios Generales, Agrupaciones profesionales, a:

- **Doña María Isabel Lobatón Pérez** , provisto de DNI nº ***7361**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: c8f1cc71d893d02eae81e0c7f5604e87



Cod. Validación: 3AL7QK7WD3M624942SGPFZFER
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6
(SEVILLA)

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56
01410690

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales:

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cod. Validación: 3AL7QK7WD3M624942SGPFZFER
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que en sesión del Pleno Municipal, celebrada el pasado 16 de enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato administrativo de servicios para la redacción del “PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS”.

Segundo.- Declarar justificado la no división en lotes del objeto del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30BGDItm3Ok1GgBar68siQ>) y de Prescripciones técnicas (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FKAc7SO8AT6qrZAMCOBRjw>) que regirán en el procedimiento, y que obran en el expediente de su razón.

Cuarto.- Autorizar el gasto y la realización del mismo con carácter plurianual que, para esta Administración, comporta la ejecución de este contrato por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS céntimos de euro (255.545,23 €), IVA incluido, presupuesto que se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, imputándose al vigente presupuesto municipal, actualmente prorrogado del 2023, un importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros con CINCUENTA Y DOS céntimos de euro (25.554,52€) con cargo a la aplicación presupuestaria **0000/151/2270601**, vinculado al Gasto con Financiación Afectada **23-0-00022**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Paradas con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES (20)** para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

C. Larga, nº2 411610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	1S0P7qQ5gCpXhEMSOCsDig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/01/2024 13:13:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1S0P7qQ5gCpXhEMSOCsDig==		





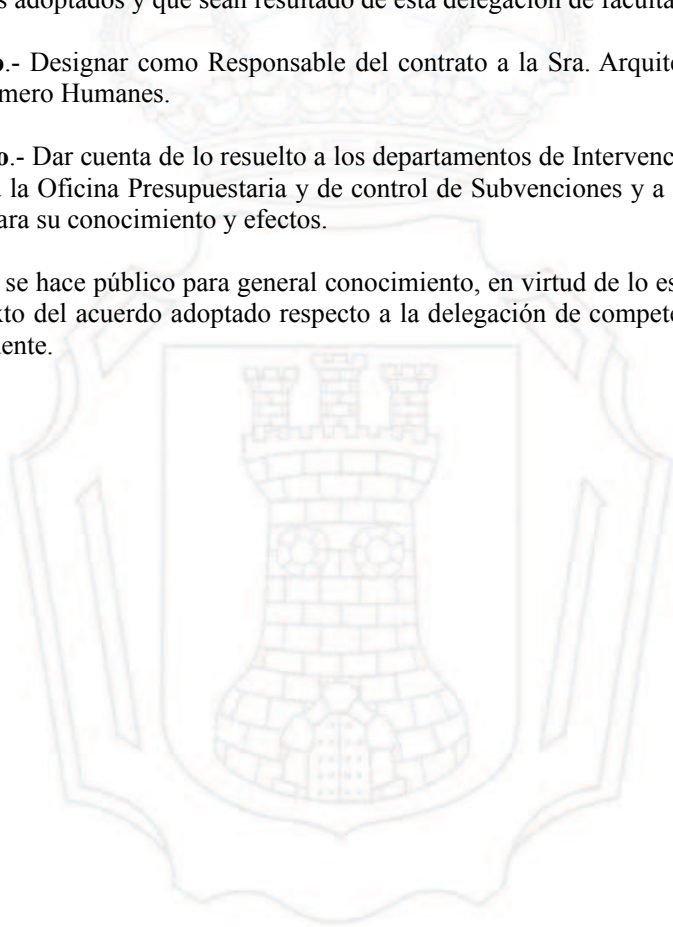
AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Séptimo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.”

Octavo.- Designar como Responsable del contrato a la Sra. Arquitecta municipal, D^a. Ángela Romero Humanes.

Noveno.- Dar cuenta de lo resuelto a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones y a la Responsable del contrato, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el dispositivo sexto del acuerdo adoptado respecto a la delegación de competencias en el Sr. Alcalde-Presidente.



El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	1S0P7qQ5gCpXhEMSOCsdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/01/2024 13:13:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1S0P7qQ5gCpXhEMSOCsdig==		





Refª. Expte. GD 9585/2023.

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2023, se aprobó definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITA EN CALLE CAMINO DE LA FABRICA DE TABACO, Nº 49 Y 51 (PARCELAS 10 Y 11”, por redactado por los arquitectos, D. Manuel López Sánchez y D. José Carlos Oliva Gómez, promovido por la sociedad “RONDÓN ENERGÍAS, S.L.”, representada por D. Isaías Rondón García.

“El objeto del presente Estudio de Detalle es reajustar las alienaciones de la manzana formada por los solares con número de gobierno 49 y 51 de la calle Camino de la Fábrica de Tabaco, y por consiguiente, definir un área de movimiento para el emplazamiento de los nuevos volúmenes edificatorios.

El resto de condiciones urbanísticas que deban cumplir las edificaciones del ámbito serán las que se fija en las normas urbanísticas del PGOU, para la zona de Industrial Manzana Cerrada.”

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 106 y en el Registro de Autonómico de Instrumentos Urbanísticos número 9.911, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen.
 EL ALCALDE,
 Fdo.: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES.
 (Código de comprobación de autenticidad al margen).



**ANUNCIO****DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.-**

Hago saber:

Aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal para el año 2024, Reguladora de la Tasa por Recogida, Vertido, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, y habiendo estado expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia núm. 276, de fecha 29 de noviembre de 2023, así como en el periódico El Diario de Sevilla, de fecha 1 de diciembre de 2023, en Portal de la Transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se entiende aprobado definitivamente el expediente, ordenándose publicar el texto íntegro de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE,

(Código de comprobación de autenticidad al margen)





ANEXO

ORDENANZA NUM. 12. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, VERTIDO, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS SITOS EN EL MUNICIPIO.

Artículo 1.- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida, vertido, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos así como la prestación de servicios en los puntos limpios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- *Hecho imponible.*

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, actividades realizadas en la vía pública, así como el transporte a vertedero mancomunado para vertido, tratamiento y eliminación, y la prestación del servicio de los puntos limpios.

Quedan sujetas a esta tasa las viviendas que temporalmente se encuentren deshabitadas, siempre que no estén en estado ruinoso y de difícil habitabilidad.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa, la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos, de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Artículo 3.- *Sujetos pasivos.*

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y/o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- *Responsables.*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas y aquellas a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, conforme lo dispuesto en el artículo 42 del mismo texto legal.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, los síndicos, interventores o liquidadores de concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- *Bonificaciones.*

1.- El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la capacidad económica de ciertos sectores de la población, bonificará con el 75 por ciento de reducción en la cuota de la tasa, a los pensionistas, cuya renta de los componentes familiares que habitan en la vivienda, no superen en un 1.5 punto del Salario Mínimo Interprofesional. Esta bonificación deberá ser solicitada al Ayuntamiento, antes del 31 de enero del ejercicio económico en que se inicie la bonificación.

2.- El período de concesión de la bonificación dependiendo de cada circunstancia será de 1 a 3 años prorrogables, a su finalización se deberá instar de nuevo la bonificación.

Artículo 6.- *Cuota tributaria.*

1.- La cuota tributaria recogerá la prestación de todos los servicios necesarios para completar el ciclo integral de residuos, considerándose la naturaleza residencial o comercial del inmueble y distinguiendo en éstos últimos, el destino de los locales afectos. Se ajustará a lo establecido en el siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe I: Residencial	Recogida, V.T.E. y P.L.
A. Viviendas y edificaciones	157,63 €



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpetata.larinconada.es/GDCarpetataCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC201D703998E8F2B4581
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 18/01/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC


 ayuntamiento de
la Rinconada

Epígrafe II: Hostelería y Residencias (1)	Recogida	V. I. E y P.L.	Total
A. Hoteles ** (Hasta 20 habitaciones)	315,43 €	258,07 €	573,50 €
B. Hoteles ** (más de 20 habitaciones)	378,53 €	309,71 €	688,24 €
C. Hoteles * (Hasta 20 habitaciones)	252,35 €	206,48 €	458,83 €
D. Hoteles * (más de 20 habitaciones)	315,43 €	258,08 €	573,51 €
E. Hostales y pensiones (Hasta 20 habitaciones)	189,23 €	154,83 €	344,07 €
F. Hostales y pensiones (más de 20 habitaciones)	252,36 €	206,48 €	458,84 €
G. Hoteles de **** y Residencias hasta 50 habitaciones.	403,78 €	330,37 €	734,15 €
H. Hoteles de **** y Residencias + 50 habitaciones	493,51 €	403,78 €	897,30 €
Epígrafe III: Establecimientos alimentación (2)			
A. Locales de hasta 50 m ² .	58,32 €	47,72 €	106,04 €
B. Locales de 51 a 100 m ² .	76,33 €	62,45 €	138,78 €
C. Locales de 101 a 200 m ² .	103,19 €	84,43 €	187,62 €
D. Locales de 201 a 350 m ²	148,71 €	121,67 €	270,37 €
E. Locales de 351 a 500 m ²	287,14 €	234,93 €	522,06 €
F. Locales de 501 a 1000 m ²	502,49 €	411,13 €	913,61 €
G. Locales de 1001 a 2000 m ²	646,06 €	528,59 €	1.174,65 €
H. Locales de más de 2001 m ²	908,47 €	743,30 €	1.651,77 €
Epígrafe IV: Establecimientos restauración (3)			
A. Locales de hasta 50 m ²	136,83 €	19,58 €	156,41 €
B. Locales de 51 a 200 m ²	154,95 €	39,15 €	194,10 €
C. Locales de más de 200 m ²	183,89 €	78,31 €	262,20 €
D. Salones de Celebraciones. (4)	757,46 €	302,99 €	1.060,44 €
Epígrafe V: Establecimientos industriales			
A. De hasta 200 m ² de superficie.	84,79 €	69,38 €	154,17 €
B. De 201 a 300 m ² de superficie.	94,62 €	77,41 €	172,03 €
C. De 301 a 500 m ² de superficie.	112,16 €	91,77 €	203,93 €
D. De 501 a 1000 m ² de superficie.	134,59 €	110,12 €	244,72 €
E. De 1001 a 2000 m ² de superficie.	179,46 €	146,83 €	326,29 €
F. De más de 2001 m ² de superficie.	201,89 €	165,18 €	367,08 €
Epígrafe VI: Establecimientos comerciales y de Servicios			
A. Oficinas bancarias, farmacias.	118,97 €	97,54 €	216,51 €
B. Establecimientos comerciales no alimentarios y de servicios hasta 100m ² . (5)	53,01 €	43,37 €	96,38 €
C. Establecimientos comerciales no alimentarios y de servicios de 101 a 150m ² . (6)	67,30 €	55,06 €	122,36 €
D. Gasolineras.	157,03 €	128,48 €	285,50 €
E. Estaciones de lavado de vehículos.	116,66 €	95,44 €	212,10 €
F. Quioscos (7)	40,38 €	33,04 €	73,42 €
Epígrafe VII: Despachos profesionales			
A. Por cada despacho	68,84 €	27,54 €	96,38 €
Epígrafe VIII: Servicio concertado Polígonos y fuera del núcleo			
A. Servicio por contenedor y mes.	43,70 €	17,48 €	61,18 €
D. Por cada contribuyente, no industrial.	153,61 €	61,44 €	215,05 €

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla · T. 955 797 000 · F. 955 797 187 · info@aytolarinconada.es · www.larinconada.es

 HASH DEL CERTIFICADO:
 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

 FECHA DE FIRMA:
 18/01/2024

 PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

 NOMBRE:
 Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpetta.larinconada.es/GDCarpettaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC201D703998E8F2B4581




Epígrafe IX: Recinto ferial y mercadillos)	Recogida	V. T. E y P.L.	Total
A. Recogida en recinto ferial (por caseta)	34,95 €	13,98 €	48,94 €
B. Recogida en mercadillo (por puesto)	69,92 €	27,98 €	97,90 €
Epígrafe X: Otras actividades	Recogida	V. T. E y P.L.	Total
Otras actividades no tarifadas	68,83 €	27,53 €	96,37 €

(1) Aquellos establecimientos que dispongan de servicio de restauración se adicionará la cuota correspondiente por este servicio indicada el epígrafe IV.

(2) Establecimientos de alimentación comprende autoservicios, carnicerías, pescaderías, fruterías, economatos, almacenes de mayor, supermercados, hipermercados, etc.

(3) Establecimientos de restauración comprende a restaurantes, bares, cafeterías, terrazas de verano, tabernas, pubs, discotecas, etc.

(4) Cuando el establecimiento posea más de un salón, se incrementará un 10% sobre la cuota inicial por cada uno de ellos, a partir del primero.

(5) Establecimiento de servicios y comercios de textil, joyería, regalos, floristería, parafarmacias, droguerías, ferreterías, etc.

(6) Aquellos establecimientos comerciales o de servicios superiores a 150 m² se les aplicará el epígrafe V.

(7) Comprende los quioscos de venta de chucherías situados en la vía pública y locales privados.

Artículo 7.- Devengo y gestión del padrón.

1.- Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas propiedad de los contribuyentes sujetos a la Tasa o los locales donde se inicie actividad profesional, comercial y/o industrial. En los ejercicios posteriores al de primera exacción, el devengo se producirá el primer día del trimestre natural.

2.- En el padrón de la presente tasa, las altas y cambios de titularidad tendrán efecto cuando se realice la presentación en el Ayuntamiento de la solicitud de licencia de actividad y se proceda al pago de la autoliquidación de esta última. Se establece un plazo de 120 días desde la fecha de la mencionada solicitud para la presentación, en la oficina recaudatoria de la presente tasa, de la licencia de apertura pudiéndose ampliar este plazo cuando trámites no imputables al solicitante así lo requieran.

La tasa se prorrateará, por trimestres naturales, desde la fecha de dicho acuerdo hasta el 31 de diciembre del año de referencia.

3.- En el caso de bajas, éstas tendrán efecto en el padrón de la tasa, desde la presentación de las mismas en el registro de este Ayuntamiento, y se prorrateará, por trimestres naturales, la cuota anual desde el 1 de enero hasta la fecha de presentación de dicha solicitud. Cuando la baja tiene lugar después de remitirse el padrón para proceder a la notificación de las liquidaciones, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe de la devolución que, por aplicación del prorrateo previsto en este mismo apartado, le corresponde percibir.

4.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta, las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción de matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota anual prorrateada al trimestre natural en que se produjo dicho devengo.

2.- En las bajas, la tasa se liquidará según lo establecido en el apartado 3.º del artículo anterior.

3.- Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo período, tales como agua, alcantarillado, etc., en el caso de locales comerciales e industriales podrá girarse en un único recibo anual.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en La Rinconada a 20 de noviembre de 2023, empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación definitiva y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados seguirán vigentes.

En La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE,

(Código de comprobación de autenticidad al margen)





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, en fecha 18/01/2024 ha resultado lo siguiente:

“Vistas las Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a, correspondientes al turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, 2022 y 2023 de esta Corporación, y visto el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2024, en el que se advierte error material contenido en dichas bases, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en las Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de Administrativo/a, correspondientes al turno de promoción interna, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho sentido:

“Donde dice:

PLAZA: ADMINISTRATIVO

Subgrupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa

Número: 14, de las cuales, 4 pertenecen a la OPE 2021, 8 pertenecen a la OPE 2022 y 2 pertenecen a la OPE de 2023.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente

Tasas derechos examen: 23,44 €

Debe decir:

PLAZA: ADMINISTRATIVO

Subgrupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa

Número: 14, de las cuales, 4 pertenecen a la OPE 2021, 8 pertenecen a la OPE 2022 y 2 pertenecen a la OPE de 2023.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente

Tasas derechos examen: 11,73 €”

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	IHAT04P2ApuUeplrEw2Vnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	18/01/2024 18:06:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IHAT04P2ApuUeplrEw2Vnw==		





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS SALIDAS DE LÍNEA MT EN LA SUBESTACIÓN BENACAZÓN. BENACAZÓN (SEVILLA)

R.A.T: 102718
EXP.: 295123

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 15-11-2023, MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “PROYECTO DE NUEVAS SALIDAS DE LÍNEA MT EN LA SUBESTACIÓN BENACAZÓN”, en el término municipal de Benacazón, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril*, el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8679TT3ELGQADUYUZZCQJYLDQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.

CIF: B91632190

Domicilio: C/Párroco Vicente Moya

Emplazamiento: Finca Los Lagares

Finalidad de la instalación: Nuevas salidas de línea en media tensión de la subestación para la conexión de plantas de generación fotovoltaica.

SUBESTACIÓN BENACAZÓN

Situación: Benacazón (Sevilla).

Tipo: Convencional.

Tensiones: 66/15 kV.

Configuración AT: Simple barra intemperie.

Configuración MT: Simple barra interior. Diez salidas.

Transformadores: 1x30 MVA, 1x20 MVA.

Se instalan dos nuevas celdas de salidas:

Celda 14: Salida a PSFV "Granata Green FV I".

Celda 15: Salida a PSFV "FV Maenuba Solar"

Características nuevas celdas de salidas:

- 1 Módulo metálico compartimentado, con medidas de 2.350 mm de alto, por 600 mm de ancho, por 1.400 mm de fondo, conteniendo en su interior:
- 1 Seccionador de tres posiciones (cerrado-abierto-PAT), Vn=24 kV, In=630 A, Ith=25 kA, mando motor a 125 Vcc con contactos auxiliares.
- 1 Interruptor automático III de corte en SF6, Vn=24 kV, In= 630 A, Icc=25 kA, mando motor a 125 Vcc, relé antibombeo, con bobina de cierre y apertura, contador de maniobras y contactos auxiliares.
- 3 Transformadores de intensidad toroidales, relación de transformación 200-400/5 A, potencia de precisión 5 VA clase 5P20.
- 1 Transformador de intensidad toroidal, tipo BAR, relación de transformación 20/1 A, 0,1 Ohmio.
- 1 Manómetro, para la medida de la presión de gas en el compartimento principal.
- 1 Sistema de detección presencia de tensión integrado, con señalización luminosa permanente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8679TT3ELGQADUYUZZCQJYLDQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1 Tramo tripolar de barras aislado, preparado para conducir 1.600 A asignados y capaz de soportar los esfuerzos electrodinámicos correspondientes a una intensidad térmica de cortocircuito de 25 kA.

- 1 Compartimento de baja tensión, que incluirá:

- Iluminación CBT.
- Resistencia calefacción con termostato.
- Mini interruptores automáticos.
- Piloto luminoso.
- Bornas de paso.
- Bornas seccionables

Presupuesto: 149.597,25 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *R.D 1955/2000*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8679TT3ELGQADUYUZCQJYLDQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8679TT3ELGQADUYUQCQJYLDQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF INVERSIONES GERENA 1”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 42,64 MW, Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGUILLOS, GUILLENA Y ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA), Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN SUBTERRÁNEA ASOCIADA.

Expediente: 281.381
 R.E.G.: 4.198

Visto el escrito de solicitud formulado por INVERSIONES ENERGY MADRID S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 13 de enero de 2023, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF INVERSIONES GERENA 1”.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de enero de 2023, la sociedad mercantil INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503), solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada “HSF INVERSIONES GERENA 1” de 42,64 MW de potencia instalada, y ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 16 de mayo de 2023, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO.- Con fecha de 23 de enero de 2023, la sociedad mercantil INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503), solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la línea eléctrica de alta tensión subterránea asociada a la instalación de generación del expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 19 de julio de 2023, el peticionario suscribe actualización de la Relación de Bienes y Derechos Afectados para la implantación de la línea eléctrica de alta tensión subterránea asociada a la instalación de generación del expediente de referencia, la cual se sometió a información pública tal y como se indica en el apartado quinto de estos antecedentes de hecho.

QUINTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 211, de fecha 12 de septiembre de 2023
- BOJA número 183, de fecha 22 de septiembre de 2023
- BOE número 215, de fecha 8 de septiembre de 2023
- Diario de Sevilla de 7 de septiembre de 2023
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Guillena, con certificación expedida el 3 de noviembre de 2023
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, con certificación expedida el 10 de noviembre de 2023
- Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con certificación expedida el 22 de noviembre de 2023

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Burguillos
- Ayuntamiento de Guillena
- Ayuntamiento de Alcalá del Río
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- DDTT de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- EDistribución Redes Digitales S.L.U
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- DDTT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio Carreteras
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- DDTT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla. Servicio de Protección Ambiental
- DDTT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla. Secretaria General Provincial. Departamento de Vías Pecuarias

Desde el punto el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado sexto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

SEXTO.- Con fecha de 5 de diciembre de 2023, y habiendo transcurrido el plazo máximo de un mes sin que haya recaído resolución expresa de la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla en relación con la solicitud para que, en aplicación de los dispuesto en el artículo 9 del Decreto 356/2010, determine la no sustancialidad de las modificaciones relativas al informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/0047/2021/N), la sociedad mercantil

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503) podrá entender dicha modificación como no sustancial a los únicos efectos ambientales, y aporta en esta Delegación, la solicitud de certificación de silencio positivo.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción Conjunta 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

CUARTO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de eléctrica de referencia.

QUINTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: "Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica".

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

“1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.”

SEXTO.- Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1.1 y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

SÉPTIMO.- El artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.”

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503), modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF INVERSIONES GERENA 1”, con una potencia instalada de 42,64 MW, y ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla), y Declarar en concreto la Utilidad Publica para la línea eléctrica de alta tensión subterránea asociada, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: INVERSIONES ENERGY MADRID S.L. (B87527503)
 Domicilio: Paseo de la Castellana 91, Plta. 4 Ofic.4, 28046, Madrid.
 Denominación de la Instalación: HSF INVERSIONES GERENA 1
 Términos municipales afectados: Burguillos, Guillena y Alcalá del Río
 Emplazamiento planta generación: Polígono 1, parcela 33 (Burguillos). Polígono 3, parcela 34 y polígono 4, parcelas 24, 28 y 29 (Guillena).
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar fotovoltaica:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,99 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 42,64 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 35,00 MW
 Tensión de evacuación: 220 kV
 Punto de conexión: SE Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España S.A.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: Huso: 29S - X: 763.333,24 - Y: 4.164.222,22
 Proyecto técnico: Proyecto de Ejecución Modificado Planta Solar Fovoltaiica FV Gerena 1 y Declaración Responsable de fecha 19 de julio de 2023.
 Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Francisco Ríos Pizarro, colegiado n.º 2322 del C.O.I.I.A.O.C.

SEGUNDO.- Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

TERCERO.- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

CUARTO.- La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

QUINTO.- El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, indica que: "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

Por ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.
- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.
- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el artículo 33 de la Constitución Española.
- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Contra la presente Declaración en concreto de Utilidad Pública, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFSLTGHLXXH7TDXK4HCWFENVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN L/400-220 KV LA REUNIÓN – PROMOTORES GUILLENA”, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA)

Nuestra referencia: SVE/JGC/RMM
 Expediente: 285.705
 R.E.G.: 4.082

Por Resolución de fecha **19 de diciembre de 2022**, la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura eléctrica de evacuación de instalaciones de generación de energía eléctrica denominada **“Línea aérea de alta tensión L/400-220 kV La Reunión – Promotores Guillena”**, ubicada en el término municipal de **Guillena** (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA nº 25 del martes, 7 de febrero de 2023 (utilidad pública)
- BOP nº 25 del miércoles 1 de febrero de 2023 (utilidad pública)
- BOE nº 23 del viernes 27 de enero de 2023 (utilidad pública)

Las características principales de la instalación eléctrica son las siguientes:

Peticionario: ARBOTANTE SOLAR, S.L. (N.I.F: 88.246.236).
 Domicilio: C/ Ribera del Loira, 38, piso 3, 28042, Madrid.
 Denominación de la instalación: <<L/400-220 kV La Reunión – Promotores Guillena>>
 Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).
 Emplazamiento de la ISF: Guillena (Sevilla).
 Finalidad de la instalación: Infraestructura de evacuación de la energía producida por siete parques fotovoltaicos independientes de potencia total 280,3 MWn (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales de la Línea Aérea de alta tensión de 400-220 kV L/La Reunión–Guillena Promotores:

- Punto de conexión: SET Guillena 400 kV (REE)
- Origen: Pórtico ST La Reunión.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMTJBVGSTVZKW5HZPJW3SRPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Final: Pórtico ST Promotores Guillena.
- Tensión: 400 kV y 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 9,61 km.
- Tramo 1: Aérea, doble circuito, LA-510 Rail dúplex y LA-545 Cardinal dúplex (la instalación del conductor LA-545 Cardinal no está incluido en el proyecto).
- Tramo 2: Aérea, simple circuito, LA-510 RAIL dúplex.
- Tramo 3: Aérea, doble circuito, LA-510 RAIL dúplex y LA-545 Cardinal simplex (la instalación del conductor LA-545 CARDINAL no está incluido en el proyecto).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Guillena (Sevilla).

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar **el día 6 de febrero de 2024, en horario de mañana, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla)**. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como **ANEXO** de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMTJBVGSTVZKW5HZPJW3SRPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presente anuncio se notificará al/a los Ayuntamiento/s donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos del/de los referido/s ayuntamiento/s y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación del Gobierno alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Delegación de Gobierno de Sevilla.

En el expediente expropiatorio, la mercantil **ARBOTANTE SOLAR, S.L. (CIF B88246236)** asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

EL DELEGADO TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMTJBVGSTVZKW5HZPJW3SRPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POLÍG.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL
Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guillena	José Ignacio Herrero Calvo	6/2/2024	10:00	33	11	81	Guillena
Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guillena	RENT A CARS JM 2016 S.L.	6/2/2024	10:30	27	11	53	Guillena
Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guillena	RENT A CARS JM 2016 S.L.	6/2/2024	11:00	30	11	42	Guillena

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	10/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMMTJBVGSTVZKW5HZPJW3SRPDQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	